

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, **PRESIDIDA POR LA C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO

MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY.

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES PONERSE DE PIE PARA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL LIC. OBED RENATO JIMÉNEZ JÁUREGUI, MAGISTRADO PROPIETARIO DE LA SEGUNDA SALA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ACTA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA NUM. 144 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE 2007, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A UN GRUPO DE ALUMNOS DEL CENTRO EDUCATIVO NECALLI DEL TERCER AÑO DE SECUNDARIA, ACOMPAÑADOS DE SUS MAESTROS.

ASIMISMO, EXTERNÓ FELICITACIONES AL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, POR SU CUMPLEAÑOS.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 6 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DEL PT DE ESTA LEGISLATURA, DE ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE HACER EXTENSIVO EL JUICIO

POLÍTICO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO. – ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JAVIER PONCE FLORES, BENITO CABALLERO GARZA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVAS DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL PRESENTADAS POR EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE DEL PRI, DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT, Y DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL PRD, DE ESTA LEGISLATURA.- INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO; GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ EN CONTRA. **FUE APROBADO EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.- NO HABIENDO INTERVENCIONES EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A OFICIO PRESENTADO POR LA CIUDADANA MAYRA MARISELA LARA RAMÍREZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SEAN DECLARADAS COMO ZONA DE DESASTRE LAS 47 HECTÁREAS QUE LA EMPRESA PYOSA S.A. DE C.V. DETENTARA HASTA LOS AÑOS 80's Y EN ALGUNOS CASOS HASTA LOS 90's, EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS COLONIAS TABACHINES, GETSEMANÍ Y BALCONES DE ANÁHUAC. Y SE BUSQUE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REUBICACIÓN INMEDIATA DE LOS VECINOS; E INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A PRESENTAR UNA DENUNCIA POR LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS AMBIENTALES Y A LA SALUD, CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL CONFINAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, CON UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO SEGUNDO, LO SECUNDÓ GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, QUIEN POSTERIORMENTE PRESENTARÁ UNA DENUNCIA. CON OTRA PROPUESTA EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, QUE VAYA A LAS DOS INSTANCIAS. LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 4354

Expediente 4494

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LAS DIPUTADAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE ESTA LEGISLATURA, CON OBJETO DE PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES QUE CURSEN LA EDUCACIÓN BÁSICA, EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) ESTATAL PARA QUE ACUDA REGULARMENTE AL ÁREA DE LA MACRO PLAZA, PARA EN SU CASO, TRASLADAR A DICHA DEPENDENCIA A LOS ALUMNOS QUE EN SU HORARIO ESCOLAR SE ENCUENTREN FUERA DEL PLANTEL.- ACORDÁNDOSE ENVIAR COPIA DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN Y DICTAMEN A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA PARA SU CONOCIMIENTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD, ESTABLECIDO MEDIANTE DECRETO No. 308 Y No. 531, A CARGO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS OBRAS DE “INTEGRACIÓN URBANA SAN AGUSTÍN-VALLE ORIENTE-MONTERREY, SUR. ASÍ COMO LAS APORTACIONES A DONATIVO QUE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1977, LOS INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO VALLE ORIENTE, ESTABLECIERON APORTAR PARA LA OBRA DENOMINADA PROYECTO DE “INTEGRACIÓN URBANA SAN AGUSTÍN-VALLE ORIENTE-MONTERREY SUR.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EN ESE MOMENTO LA PRESIDENTA EXHORTÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS A SESIONAR ALTERNATIVAMENTE CON LA SESIÓN PLENARIA EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN.

LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, CANCELE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS PLACAS VEHICULARES A UTILIZARSE A PARTIR DEL AÑO 2008. ASIMISMO, QUE LOS RECURSOS ORIGINALMENTE DESTINADOS PARA EL CANJE DE PLACAS VEHICULARES, AL SER CANCELADA SU ADQUISICIÓN, SEAN CANALIZADOS A LOS RUBROS DE

INVERSIÓN, SEGURIDAD Y APOYO A MUNICIPIOS DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008. - SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

EL DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, EXHORTÓ AL ALCALDE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PARA QUE SE SUME A LOS ESFUERZOS QUE REALIZA LA FEDERACIÓN EN EL ESTADO EN LA LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD, Y PONGA ESPECIAL ATENCIÓN PARA QUE SU POLICÍA MUNICIPAL SE ESFUERCE EN CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN QUE LES CORRESPONDA, DEBIDO A LA OLA DE ROBOS DE AUTOS EN VARIAS AGENCIAS, DOS DE ELLAS ESTABLECIDAS EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, PRESENTO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN OPORTUNO Y URGENTE EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL C. JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA, DIRECTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DESCENTRALIZADA SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) PARA QUE PROCEDA A LA REUBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA QUE TIENE DICHA EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, EN VISTA DE QUE AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INDUSTRIALES QUE FOMENTAN LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y EL EMPLEO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA CON CARÁCTER DE URGENTE.**

EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA DESTACAR ELEMENTOS QUE GARANTICEN EL ORDEN Y LA SEGURIDAD DE LAS FAMILIAS DE LA COLONIA AGROPECUARIA "EMILIANO ZAPATA", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, HASTA QUE SE CONCLUYA EN DEFINITIVA EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 263/07.- INTERVINO EN EL TEMA EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS 31 VOTOS.- LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI TENÍA ALGUNA OBSERVACIÓN AL ACTA, LO MANIFESTARA EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL SECRETARIO DARLOS A CONOCER, SOBRE LOS QUE SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NÚM. 2949-2007 SIGNADO POR EL C. PROF. MARIO GARCÍA DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. SANTOS JAVIER GARZA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA AUDITORIA, FISCALIZACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA E INSPECCIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA ACTUALMENTE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE INICIADO EN CONTRA DE LOS CC. MUCIO MAURICIO GALLEGOS, DESIDERIO URTEAGA ORTEGÓN Y GABRIEL DE LA GARZA, EX PRESIDENTE Y EX TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

3. OFICIO NO. PMCF/263/07 SIGNADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL QUIROGA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4881 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

4. OFICIO NO. 371 SIGNADO POR EL C. ARTEMIO DE LA FUENTE ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAYONES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4879 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JAIME A. RODRÍGUEZ SERNA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4881 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

6. OFICIO NÚM. OPM-1656/2007 SIGNADO POR EL M.V.Z. GERARDO JAVIER MARTÍNEZ MÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4879 QUE SE ENCUENTRA EN LA**

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

7. OFICIO AVA 99/07 SIGNADO POR LOS CC. LIC. GUADALUPE ALEJANDRO VALADEZ ARRAMBIDE, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. ARNULFO TÉLLEZ ZAVALA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LOS VALORES CATASTRALES PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

8. OFICIO NÚM. MJ487/XI/07 SIGNADO POR EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4877 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

9. OFICIO NÚM. 037/11/07 SIGNADO POR EL C.P. JOSÉ CARLOS GARCÍA GARZA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4879 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

10. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. HÉCTOR CANTÚ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4877 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY**

SANDOVAL ADAME, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA CIUDADANA PRESIDENTA. ““C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO, **BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** ACUDO A ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETO DE PONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, CON FUNDAMENTO EN LOS DIVERSOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN F) Y POR ADICIÓN DE LAS SIGUIENTES FRACCIONES G) Y H).** SIRVE PARA APOYAR LO ANTERIOR, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INDICA EN SU ARTÍCULO 70 QUE EXISTEN VEINTE COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE TIENEN A SU CARGO LA IMPORTANTE TAREA DE ATENDER LOS ASUNTOS RECIBIDOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE DICTÁMENES. CON EL FIN DE ESTABLECER CLARAMENTE LA COMPETENCIA DE CADA UNO DE ESTOS

ÓRGANOS DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL ARTÍCULO 39 DE NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLECE UNA SERIE DE ÁREAS TEMÁTICAS QUE SIRVEN DE GUÍA PARA QUE LA PRESIDENCIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO TURNE LOS DIVERSOS ESCRITOS QUE SE RECIBEN....

EN ESE MOMENTO VARIOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SI, POR LO QUE LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PRESTAR ATENCIÓN A LA ORADORA”.

LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, CONTINUÓ: “...ESTA MANERA DE ORGANIZAR EL TRABAJO PERMITE DESAHOGAR EN FORMA ORGANIZADA Y EFICIENTE EN BUEN GRADO TODAS LAS PETICIONES, SOLICITUDES E INICIATIVAS QUE TODAS LAS PERSONAS CON DERECHO DE INICIATIVA NOS HACEN LLEGAR. SIN EMBARGO, CON EL TRANCURSO DEL TIEMPO HEMOS OBSERVADO QUE ESTA CLASIFICACIÓN TEMÁTICA COMIENZA A PARECER INSUFICIENTE, TODA VEZ QUE LOS DIVERSOS CAMBIOS OCURRIDOS EN NUESTRA SOCIEDAD OBLIGAN A ESTE CONGRESO A ATENDER NUEVOS TEMAS QUE RESULTAN DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA COMUNIDAD. ESPECÍFICAMENTE, ME REFIERO A LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN NUESTRO ESTADO, DE QUE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, NO RECIBEN UN TRATAMIENTO ESPECÍFICO, PUES

NINGUNA DE LAS COMISIONES POSEEN UNA ATRIBUCIÓN PARTICULAR PARA ESTUDIAR INICIATIVAS RELACIONADAS AL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN NUESTRO ESTADO. ESTO PUEDE REPRESENTAR UN SERIO OBSTÁCULO EN UN MOMENTO EN QUE NO SOLO NUEVO LEÓN, SINO TODO MÉXICO REQUIERE DEL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA LOGRAR UNA COMPETITIVIDAD REGIONAL Y GLOBAL, QUE ACELEREN EL DESARROLLO ECONÓMICO TAN REQUERIDO POR NUESTRO PAÍS. EN OTRAS LEGISLATURAS LOCALES COMO AGUASCALIENTES, COLIMA, GUERRERO, JALISCO, MORELOS, CHIAPAS E INCLUSO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, TIENEN INTEGRADAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE TIENEN, AUNQUE CON DIFERENTES DENOMINACIONES, SE OCUPAN POR IGUAL DE TODO LO RELATIVO A LA NORMATIVIDAD QUE TIENE IMPACTO EN EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO. DESDE MI PUNTO DE VISTA, ES NECESARIO EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN QUE ATIENDA LO REFERENTE A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA. SIN EMBARGO, NO ES CONVENIENTE LA CREACIÓN DE UNA NUEVA COMISIÓN, SIENDO LO MÁS ADECUADO ESTABLECER LA FACULTAD DE ABORDAR ESTA ÁREA A UNA DE LAS COMISIONES QUE EXISTEN. TRAS REVISAR LAS ATRIBUCIONES DE TODAS LAS COMISIONES PERMANENTE DE ESTE CONGRESO, LA QUE POSEE UNA TEMÁTICA RELACIONADA EN MAYOR GRADO CON EL ANÁLISIS DEL TEMA EN

CUESTIÓN, ES LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: VI. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: A) LAS REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; B) LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVAS; C) LAS INICIATIVAS EN MATERIA DE CULTURA; D) LO CONCERNIENTE A LA DISPENSA DE HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO; E) LAS INICIATIVAS RELATIVAS AL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; Y F) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE. SI OBSERVAMOS CON DETENIMIENTO, TANTO LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA COMO LA GENERACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ESTÁN ÍNTIMAMENTE LIGADAS A LA EDUCACIÓN Y DEPENDEN DEL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ADECUADAS, ASÍ COMO DE LEYES QUE GENEREN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA UN AUTÉNTICO PROGRESO BASADO EN LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. EN EL CASO DE LA REFORMA QUE PROPONGO, CONSIDERO QUE DEBE RECORRERSE EL ACTUAL INCISO F), PARA QUE EN SU LUGAR SE INTRODUZCA EL TEXTO POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PARA CONOCER DE TODO LO RELACIONADO A LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUEDANDO LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO DE LA SIGUIENTE MANERA: *ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: VI.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: A) A E) F) LAS INICIATIVAS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO; G) LO RELATIVO AL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO; Y H) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.* PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ES UNA PRIORIDAD DENTRO DEL ESQUEMA DE NECESIDADES DE UNA SOCIEDAD. PARA UNA SERVIDORA, EL IMPULSO A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA FORMA PARTE DEL MEJORAMIENTO CONTINUO QUE DEBE HABER EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE UN PAÍS, POR ESO PROPONEMOS QUE SE FACULTE EN FORMA ESPECÍFICA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA QUE PUEDA ATENDER TODAS LAS INICIATIVAS Y SOLICITUDES REFERENTES AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL ESTADO. FINALMENTE, SOLICITO A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO QUE TURNE A LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, PARA QUE SEA DICTAMINADO EN TIEMPO Y FORMA LA PRESENTE INICIATIVA DE:

DECRETO.- ÚNICO.- SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN F) Y POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES G) Y H) PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 39.-** COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE: A) A E) **F)** LAS INICIATIVAS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO; **G)** LO RELATIVO AL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO; Y **H)** LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2007. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME””. GRACIAS POR SU ATENCIÓN, ES CUANTO””.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. **““HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 12 BIS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2007 SE APROBÓ POR ESTE PLENO UNA REFORMA AL ARTÍCULO 144 BIS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE A LA VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SE OTORGUEN, LO ANTERIOR DESPUÉS DE HABER SIDO DEVUELTA POR EL LIC. NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ACUERDO AL ARTICULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE SI UNA LEY O DECRETO ES REGRESADO**

POR EL GOBERNADOR DENTRO DE DIEZ DÍAS, VOLVERÁ A SER EXAMINADO, Y SI FUERA APROBADO DE NUEVO POR DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, PASARÁ AL GOBERNADOR, QUIEN LO PUBLICARÁ SIN DEMORA, SIENDO ÉSTE EL CASO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 144 BIS, EL CUAL UNA VEZ DEVUELTA POR EL GOBERNADOR, SE ACORDÓ EN EL PLENO POR UNANIMIDAD, CUMPLIENDO CON LA VOTACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE DEBIESE SER PUBLICADAS SIN DEMORA LAS REFORMAS EN CUESTIÓN. SIN EMBARGO, LA REFORMA EN COMENTO A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO, FUE PUBLICADA DESPUÉS DE 20 DÍAS DE SU APROBACIÓN, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR LO QUE EVIDENTEMENTE NO FUE PUBLICADA SIN DEMORA, APROVECHÁNDOSE DE LO SUBJETIVO DEL TÉRMINO Y APLICANDO LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 12 BIS, QUE DA UN TÉRMINO DE HASTA 30 DÍAS NATURALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL CONGRESO, SIN EMBARGO ES CLARA LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL DE REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE MANERA INMEDIATA. EN VIRTUD DE LO ANTES COMENTADO, ES NECESARIO PRECISAR UN TIEMPO PARA LA PUBLICACIÓN DE AQUELLAS LEYES Y DECRETOS QUE HAYAN SIDO APROBADAS POR EL CONGRESO, DESPUÉS DE HABER SIDO DEVUELTAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONIÉNDOSE UN TÉRMINO DE HASTA TRES DÍAS NATURALES

PARA QUE SE DÉ LA PUBLICACIÓN, PUES YA EL GOBERNADOR ESTÁ OBLIGADO A ELLO, PUES FUERON SUPERADAS SUS OBSERVACIONES EN EL CONGRESO A TRAVÉS DE UNA VOTACIÓN CALIFICADA DE DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES AL MOMENTO DE LA DISCUSIÓN DE LA LEY O DECRETO DEVUELTO. ES POR CONSIGUIENTE Y CON UNA VISIÓN DE ESTABLECER CLARAMENTE EL TÉRMINO “SIN DEMORA” QUE SE PROPONE UNA REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 12 BIS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOLICITA SU APOYO PARA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTICULO 12 BIS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 12 BIS.-** LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES Y DECRETOS, APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁN REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE SU RECEPCIÓN. EN EL CASO DE LEYES Y DECRETOS QUE HAYAN SIDO DEVUELTOS POR EL GOBERNADOR, Y FUESEN APROBADOS POR MAYORÍA CALIFICADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁN SER PUBLICADAS MÁXIMO TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14

DE NOVIEMBRE DE 2007. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL””. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXI LEGISLATURA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

ARTÍCULOS 37, 39 FRACCIÓN IV, 65 FRACCIONES X Y XXII, ARTÍCULO 68 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y DEMÁS RELATIVOS, **LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, NOS PERMITIMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO, EL SIGUIENTE ACUERDO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.** CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007 SE DIO LECTURA A OFICIO EN EL QUE SE SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN LA INCLUSIÓN EN LA AGENDA LEGISLATIVA DE UNA PROPUESTA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS, MESAS Y FOROS, PARA EL ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y LA DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DE UNA NUEVA LEY. QUE EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL PLENO DEL CONGRESO MEDIANTE ACUERDO N° 62 APROBÓ LA AGENDA LEGISLATIVA TEMÁTICA PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EN CUYA FRACCIÓN XVII CONTEMPLA “INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO SOBRE DERECHOS HUMANOS”. QUE DICHO ACUERDO FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2007. QUE SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA

REGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. Y, QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XVII DEL ACUERDO N° 62 DE ESTA LXXI LEGISLATURA, ES NECESARIO SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE TENGA A BIEN INSTRUIR A LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DE ESTE CONGRESO, PARA QUE AUXILIEN A LA COMISIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, 13 DE NOVIEMBRE DE 2007. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS””. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA””.

C. PRESIDENTA: “GRACIAS DIPUTADA. SE INSTRUYE A TRAVÉS DE ESTA PRESIDENCIA A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE APOYE A LA LOGÍSTICA DE ESTOS EVENTOS””.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 3699, YA QUE FUE

CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 11:37 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3699) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, OFICIO SUSCRITO POR EL C. DANIEL TORRES CANTÚ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA PARA**

DEROGAR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA PENA DE MUERTE. ANTECEDENTES: EN EL ESCRITO DE CUENTA EL PROMOVENTE MENCIONA QUE A LO LARGO DE LA HISTORIA, DIFERENTES LEGISLADORES HAN ESTABLECIDO DISTINTAS MEDIDAS DE APREMIO, ENTRE LAS CUALES SE PUEDE CITAR: LA MULTA, LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, Y LA PENA CAPITAL, MEJOR CONOCIDA COMO LA PENA DE MUERTE, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER PENALIDADES QUE ESTÉN ACORDES CON LAS INFRACCIONES QUE COMETAN LOS DELINCUENTES, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR EL LEGISLADOR EN LA LEY SEAN JUSTAS Y EQUITATIVAS PARA LOS MISMOS. ASÍ TAMBIÉN SEÑALA QUE HACIENDO REFERENCIA A LA PENA DE MUERTE Y EN CUANTO A SU NATURALEZA, ENFATIZA QUE ESTA MEDIDA ES LA MÁS ANTIGUA DE TODAS LAS SANCIONES IMPUESTAS PERO NO SÓLO EN EL ESTADO SINO TAMBIÉN EN NUESTRO PAÍS, YA QUE EN LA ANTIGÜEDAD ERA APLICADA A LOS DELINCUENTES QUE COMETÍAN ACTOS COMO TRAICIÓN A LA PATRIA, HOMICIDIO, Y A LOS REOS QUE COMETÍAN DELITOS GRAVES DEL ORDEN MILITAR. ASÍ MISMO INDICA QUE EN LA ACTUALIDAD SE HAN ESTABLECIDOS DIFERENTES MECANISMOS PARA LA PURGACIÓN DE PENAS ESTABLECIDAS POR EL ESTADO, SIENDO NUEVO LEÓN, UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE SE ENCUENTRA A LA VANGUARDIA EN CUANTO A REFORMAS JUDICIALES. DEL MISMO MODO HACE REFERENCIA A LA

REFORMA HECHA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL 2005, EN DONDE SEÑALABAN LA DEROGACIÓN DE LA PENA DE MUERTE. EN TAL SENTIDO, CONSIDERA QUE ES NECESARIO HOMOLOGAR DE LA MISMA FORMA NUESTRA NORMA, DEBIDO A QUE SERÍA LETRA MUERTA SI DICHO DISPOSITIVO LEGAL SIGUIERA VIGENTE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. CONSIDERACIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE FORMULA LO SIGUIENTE: EN ESTE SENTIDO ES NECESARIO PRECISAR LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN: “QUEDA ABOLIDA LA PENA DE MUERTE PARA LOS DELITOS POLÍTICOS, Y EN CUANTO A LOS DEMÁS, PODRÁ IMPONERSE AL PARRICIDA, AL HOMICIDA CON ALEVOSÍA, PREMEDITACIÓN O VENTAJA, AL INCENDIARIO, AL PLAGIARIO Y AL SALTEADOR DE CAMINOS.” AL RESPECTO ES OPORTUNO MENCIONAR QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMÓ EL ARTÍCULO 22 EN SU PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEROGANDO LA PENA DE MUERTE. DICHA REFORMA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE

FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2005, ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO PRIMERO DEL DECRETO A QUE SE HACE MENCIÓN. BAJO ESA TESISURA, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN, CONSIDERAMOS PROCEDENTE QUE EN LO RELACIONADO A LA PENA DE MUERTE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE HOMOLOGUE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN BASE A LO ANTERIOR, Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ESTIMAMOS QUE DEBERÁ ESTABLECERSE EXPRESAMENTE EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE QUEDA PROHIBIDA LA PENA DE MUERTE. POR LA ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 21.-** QUEDA PROHIBIDA LA PENA DE MUERTE, LA CUAL NO PODRÁ APLICARSE EN NINGÚN CASO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL

PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 148 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, REQUIERE PARA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA. SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA PUEDA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO PARA QUE SEA ADMITIDA A SU DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, SÍRVANSE A MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS PARA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN.

C. PRESIDENTA: “APROBADA QUE FUE PARA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUE SON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN VOZ DE UN SERVIDOR, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTAR NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. EN EL AÑO 2005, EL CONGRESO DE LA UNIÓN DEROGÓ EL ARTICULO 22 EN SU CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PENA DE MUERTE. YA QUE SIN BIEN ES CIERTO, QUE EN UN MOMENTO DE LA HISTORIA DE MÉXICO SE VEÍA LA NECESIDAD DE CONTEMPLARLA, HOY EN DÍA CON LAS DIVERSAS MODALIDADES QUE HA IMPLEMENTADO NUESTRO SISTEMA JURÍDICO EN APLICACIÓN DE PENAS, ES INNECESARIA E INAPLICABLE DICHA MEDIDA. DE LA MISMA FORMA, NOS TOCA HOY A

NOSOTROS HOMOLOGAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL EN LO QUE SE REFIERE A ESTE TEMA DE LA PENA DE MUERTE, REFORMANDO EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL QUEDA PROHIBIDA LA PENA DE MUERTE, LA CUAL NO PODRÁ APLICARSE EN NINGÚN CASO. ES POR ESTA RAZÓN POR LO QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DE LA PRESENTE REFORMA Y SOLICITA RESPETUOSAMENTE EL VOTO DE TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PRESENTES A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. ESTIMADOS COMPAÑEROS: LA CONSTITUCIÓN FEDERAL HA SIDO REFORMADA EN EL AÑO 2005 EN SU ARTÍCULO 22 PARA ABOLIR LA PENA DE MUERTE EN CUALQUIER CASO. POR CONSIGUIENTE, NOSOTROS TENEMOS QUE HOMOLOGAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA QUE VAYA ACORDE CON LA MÁXIMA LEY, CON LA SUPREMA LEY DE NUESTRO PAÍS. POR LO TANTO, ES INDISPENSABLE QUE NOSOTROS MODIFIQUEMOS, REFORMEMOS NUESTRO ARTÍCULO 21, QUE ACTUALMENTE ESTABLECE LO QUE EN SU MOMENTO MENCIONABA EL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE A LA LETRA DECÍA, QUE QUEDA ABOLIDA LA PENA DE

MUERTE PARA LOS DELITOS POLÍTICOS. Y EN CUANTO A LOS DEMÁS PODRÁ IMPONERSE AL PARRICIDA, HOMICIDA CON ALEVOSÍA, PREMEDITACIÓN Y VENTAJA, AL INCENDIARIO, AL PLAGIARIO Y AL SAQUEADOR DE CAMINOS. POR CONSIGUIENTE, AL HABER SIDO REFORMADA NUESTRA CONSTITUCIÓN, DE ENTRADA ESTE PRECEPTO QUEDA SIN EFECTOS. SIN EMBARGO NOSOTROS TENEMOS QUE TAMBIÉN SACARLO DE NUESTRO TEXTO PARA QUE NO SE PRESTE A NINGUNA CONFUSIÓN. POR LO TANTO, VAMOS A ESPERAR A QUE PASE A UNA SEGUNDA VUELTA PARA QUE TODOS PODAMOS VOTAR Y HACER ESTE CAMBIO A NUESTRA MÁXIMA CONSTITUCIÓN EN EL ESTADO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIDERAMOS PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE NOS FUE TURNADO Y QUE ACABA DE SER LEÍDO EN ESTA TRIBUNA PARA SU CONOCIMIENTO, EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA PROHIBICIÓN DE LA PENA DE MUERTE COMO SANCIÓN. LA IMPORTANCIA DE LA SALVAGUARDA NUESTRO ESTADO DE DERECHO Y EL CONOCIMIENTO QUE YA TENEMOS SOBRE LA POCA EFECTIVIDAD DE LA PENA DE MUERTE EN OTROS PAÍSES, NOS HA LLEVADO EN DICHA

COMISIÓN DICTAMINADORA, EL COINCIDIR EN LA PROCEDENCIA DE ESTA INICIATIVA PARA QUE SE PROHIBA LA PENA DE MUERTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. OBSERVAMOS TAMBIÉN QUE EXISTE UNA NECESIDAD DE HOMOLOGAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL CON LA CARTA MAGNA DE NUESTRA NACIÓN PARA QUE ESTA DISPOSICIÓN NO SEA LETRA MUERTE Y EXISTA ADEMÁS UNA CONCORDANCIA EN LAS DISTINTAS ESFERAS DE GOBIERNO. POR OTRO LADO, ES IMPORTANTE HACER CONSTAR QUE LA PENA DE MUERTE NO DISUADE AL AGRESOR, PARA QUE ATENTE CONTRA OTRO SER HUMANO YA SEA EN SU PERSONA O PATRIMONIO. LA EVOLUCIÓN DE LA CONCIENCIA DEL HOMBRE, LLEVA CONSIGO LA EVOLUCIÓN DE NORMAS, BUSCANDO QUE ÉSTAS SEAN MAS JUSTAS Y CORRECTIVAS, EN LUGAR DE QUE SEAN INTIMIDATORIAS O PERJUDICIALES PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL. LA PENA DE MUERTE NO ES LA SOLUCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE ÍNDICE DE DELITOS QUE SE COMETEN DÍA A DÍA, SINO LA CAPACIDAD DEL ESTADO PARA EDUCAR Y REHABILITAR A AQUELLOS INFRACTORES QUE EN UN MOMENTO DADO SERÁN REINSTALADOS EN LA SOCIEDAD. ES NUESTRO DEBER Y OBLIGACIÓN PROTEGER ESTE ESTADO DE DERECHO. ES IMPORTANTE ESTABLECER COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE TAMBIÉN EL MARGEN DE ERROR EN LA SENTENCIA QUE SE PODÍA TENER CON LAS SENTENCIAS DE MUERTE, DA LA IMPOSIBILIDAD DE QUE EL ESTADO RECAPACITE Y RESTITUYA A UN CIUDADANO, A UN PRESUNTO INFRACTOR EN QUE ESTA PENA PUEDA REVERTIRSE. POR LO TANTO, EN OBSERVANCIA DE LAS

DISPOSICIONES VERTIDAS EN LOS NUMERALES 148 Y 149 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN REPRESENTACIÓN DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS PERTENECIENTES AL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERAMOS Y APOYAMOS EL TEXTO PROPUESTO PARA MODIFICAR EL ARTICULO 21 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. POR LO TANTO, ES QUE APOYAMOS A QUE SE SIGA CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO COMO MARCA LA CONSTITUCIÓN LOCAL DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITARLE AL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA QUE ELABORE LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS `PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.**

C. SECRETARIO: “ASÍ SERÁ”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN NÚMERO 4828, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 11:54 HORAS.

LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4828) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 4828, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2007, QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO SP183/2007, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2007, SIGNADO POR LA C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, PRESIDENTA**

MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE ESE MUNICIPIO VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2008, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, INFORMA QUE EN EL SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN DONDE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO QUE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2008, PARA QUE SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1.-ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 22, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007; 2.-OFICIO NÚMERO SP 183/2007, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2007. **COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE

ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL

PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 22, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2007, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL AÑO 2007, SIGAN VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **GENERAL ESCOBEDO**, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2008, SEA LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y ACEPTAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y

CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO: ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

ACTA NO.	FRACCIONAMIENTO	VALOR APROBADO POR M2, TERRENO
22	PRIVADAS DEL ÁNGEL	\$ 1,500.00
22	PUERTA ANÁHUAC II	\$ 1,500.00
22	PUERTA DEL SOL, 1ER. SECTOR	\$ 1,100.00
22	LOS OLIVOS III	\$ 1,500.00
22	PRIVADAS CAMINO REAL	\$ 1,000.00
22	VILLAS DE ANÁHUAC	\$ 2,500.00
22	PRIVADAS DEL SAUCE 1ª. ETAPA	\$ 1,000.00
22	SANTA LUZ, 1ER. SECTOR, 3ª. ETAPA	\$ 1,000.00
22	VIDA	\$ 700.00
22	NEXXUS RESIDENCIAL, SECTOR PLATINO	\$ 2,000.00
22	MISIÓN DE ANÁHUAC, 2ª ETAPA SECCIÓN A	\$ 2,500.00
22	SERRANÍAS 2DO. SECTOR	\$ 800.00
22	LOS OLIVOS, 1ER. SECTOR 2DA. ETAPA	\$ 1,600.00
22	PORTAL DEL FRAILE 4TO. SECTOR	\$ 800.00
22	VILLAS DE SAN FRANCISCO	\$ 800.00
22	SAN MIGUEL RESIDENCIAL	\$ 800.00
22	CERRADAS DE ANÁHUAC, 4ª ETAPA Y CERRADAS DE ANÁHUAC PREMIER, 2DO. SECTOR	\$ 2,800.00
22	SAN MARCOS, SECTOR PIONEROS	\$ 900.00
22	SANTA LUZ, 1ER. SECTOR, 4ª ETAPA	\$ 1,000.00

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2008. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “SÓLO SOLICITAR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE TIENEN LA AMABILIDAD DE PONER ATENCIÓN, SU VOTO A FAVOR. EN VIRTUD DE QUE ESTOS VALORES CATASTRALES VAN A PERMITIR QUE CONTINÚE EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4828 DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4833, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 11:54 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA, CON 25 VOTOS A FAVOR Y 4 VOTOS EN CONTRA.*

PROCEDIENDO LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4833) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 4833, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2007, QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO 096/2007, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2007, SIGNADO POR EL LIC. DESIDERIO URTEAGA ORTEGÓN Y EL ING. JUAN GERARDO ESPINO ROJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE ESE MUNICIPIO VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2008, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, ADEMÁS LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. ANTECEDENTES:** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, INFORMA QUE EN EL SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2007, EN DONDE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO QUE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2008, PARA QUE SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO

FISCAL 2007, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2007; 2.- OFICIO NÚMERO 096/2007, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2007.

3.-ACTA NÚMERO F-12-06, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2006, DE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL. 4.-ACTA NÚMERO F-13-06, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2006, DE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL. **COMPAÑEROS**

DIPUTADOS Y DIPUTADAS: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2007, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, DONDE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL AÑO 2007, SIGAN VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN

CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2008, SEA LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y ACEPTAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS QUE FUERON PROPUESTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE

DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO: ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

FRACCIONAMIENTO	VALOR APROBADO POR M2, VALOR CALLE	CATEGORÍA
COMERCIAL Y DE SERVICIOS BOSQUES DEL RÍO	\$ 40.00	SEGUNDA
EJIDO NUEVO RODRÍGUEZ	\$ 10.00	TERCERA

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2008. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO UNE SUS VOTOS A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO, EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, PARA LA APLICACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2007 A PARTIR DEL 2001 DE ENERO DEL 2008, DANDO CON ELLO VIGENCIA ESTOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EN COORDINACIÓN CON EL MENCIONADO MUNICIPIO, TIENE COMO RESPONSABILIDAD LA DE ADAPTAR LO CONDUCENTE EN ESTA MATERIA. COMO FUNDAMENTO LEGAL LA LEY DE CATASTRO EN SU ARTICULO 7° EMITE UN ESTUDIO SOBRE LOS VALORES DE USO DE SUELO SOBRE MUNICIPIO, PROPONIENDO A ESTA SOBERANÍA SU APROBACIÓN. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO, POR CONSIGUIENTE EL CONSENTIMIENTO DE LA APROBACIÓN EN COMENTO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL PRESENTE. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4833 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DE DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO Y OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4854, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 20047, A LAS 11:54 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS A FAVOR.*

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4854) **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 4854, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2007, QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO 326/2007, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2007, SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ ABEL FLORES GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS**

DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES, LAS TABLAS DE TIPO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LA COLONIA EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, INFORMA QUE EN EL SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2007, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO QUE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2008, PARA QUE SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y VALORES DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007; 2.- OFICIO NÚMERO 326/2007, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2007. **COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA REPRESENTACIÓN

POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA

FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA**, NUEVO LEÓN, CONSTA QUE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR QUE EXCEPTO EL CASO INDICADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL AÑO 2007, SIGAN VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008, SUGIEREN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LOS DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA**, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE EXCEPTO EL CASO INDICADO, LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES A PARTIR DEL

AÑO 2008, SEA LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, EN CONSECUENCIA CON DE ACEPTARSE TAMBIÉN LOS VALORES PROPUESTOS PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LOS DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO: ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, **SE APRUEBAN LOS**

VALORES UNITARIOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES, LAS TABLAS DE TIPO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LA COLONIA EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

FRACCIONAMIENTOS NUEVOS:

FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR UNITARIO POR M2
PRADERAS DE ANÁHUAC 2DO SECTOR	PRIMERA	\$4,000
VIEJO ANÁHUAC	PRIMERA	\$3,000
VALLE DE LAS ALAMEDAS	PRIMERA	\$3,000

VALORES DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES

EXPEDIENTE	CATEGORÍA	TIPO	VALOR UNITARIO POR M2
43058017	TERCERA	G	\$1,927.05
		NG	\$963.96
05177037	PRIMERA	G	\$2,347.37
		NG	\$1,173.95
		A1	\$3,482.63
05132049	PRIMERA	G	\$2,037.34
		NG	\$1,018.90
46068009	SEGUNDA	G	\$2,449.00
		NG	\$1,224.50
51033007	PRIMERA	G	\$3,366.04
		NG	\$1,683.40

0510003	PRIMERA	G	\$2,170.21
37004091	VALOR TERRENO		\$750.00
04056029	SEGUNDA	G	\$1,767.00
		NG	\$883.50
		K	\$342.00
05155054	PRIMERA	G	\$2,081.63
		NG	\$1,041.05
05134021	PRIMERA	G	\$1,461.57
		A1	\$2,168.43
19002083	VALOR TERRENO		\$900.00
19002084	VALOR TERRENO		\$900.00
19002085	VALOR TERRENO		\$900.00
19002052	VALOR TERRENO		\$700.00
19002082	VALOR TERRENO		\$700.00
19002087	VALOR TERRENO		\$700.00
02049002	VALOR TERRENO		\$2,500.00
02049003	VALOR TERRENO		\$2,500.00
02049004	VALOR TERRENO		\$2,500.00
02049005	VALOR TERRENO		\$2,500.00
11053004	VALOR TERRENO		\$1,800.00
05129014	PRIMERA	G	\$1,904.47
		NG	\$952.45
05129015	PRIMERA	G	\$1,904.47
		NG	\$952.45
05131014	PRIMERA	G	\$2,214.50
		NG	\$1,107.50
05131016	PRIMERA	G	\$2,170.21
		NG	\$1,085.35
05131018	PRIMERA	G	\$1,771.60
		NG	\$886.00
45046028	PRIMERA	G	\$2,613.11
		NG	\$1,306.85
05029004	PRIMERA	G	\$2,081.63
		NG	\$1,041.05
05134012	PRIMERA	G	\$2,214.50
		NG	\$1,107.50
05138005	PRIMERA	G	\$2,524.53
		NG	\$1,262.55
05135009	PRIMERA	G	\$2,524.53
		NG	\$1,262.55
45068023	PRIMERA	G	\$2,701.69
		NG	\$1,351.15
05122007	PRIMERA	G	\$2,524.53

02015004	SEGUNDA	G	\$1,116.00
		NG	\$558.00
36013010	SEGUNDA	G	\$1,767.00
		NG	\$883.50
05122006	PRIMERA	G	\$2,081.63
		NG	\$1,041.05
05124030	PRIMERA	G	\$1,904.47
		NG	\$952.45
05129032	PRIMERA	G	\$2,081.63
		NG	\$1,041.05
05124054	PRIMERA	G	\$2,081.63
		NG	\$1,041.05
05138007	PRIMERA	G	\$2,081.63
		NG	\$1,041.05
		J	\$604.42
05129016	PRIMERA	A1	\$3,088.37
		NA1	\$1,544.42
		G	\$2,081.63
		NG	\$1,041.05
04035002	SEGUNDA	G	\$1,550.00
		J	\$450.00
		NJ	\$225.00
05039010	PRIMERA	G	\$2,081.63
		NG	\$1,041.05
		F	\$2,820.00
05131024	PRIMERA	C1	\$2,361.18
		D	\$2,361.18
		G	\$3,853.23
		NG	\$1,927.05
05131025	PRIMERA	G	\$2,657.40
		NG	\$1,329.00
05131032	PRIMERA	G	\$1,505.86
		NG	\$753.10
05176028	PRIMERA	G	\$2,214.50
		NG	\$1,107.50
10014042	SEGUNDA	G	\$1,767.00
		NG	\$883.50
12009002	TERCERA	G	\$708.80
		J	\$205.76
17057001	SEGUNDA	A1	\$4,140.00
		E	\$1,350.00
17057025	SEGUNDA	C1	\$1,710.00
		E	\$1,350.00

		A1	\$4,140.00
		E	\$1,350.00
17057026	SEGUNDA	C1	\$1,710.00
		A1	\$4,140.00
		D	\$1,710.00
17105037	SEGUNDA	NG	\$1,178.00
		G	\$2,356.00
45060014	PRIMERA	G	\$2,657.40
		NG	\$1,329.00
05029186	PRIMERA	G	\$2,524.53
		NG	\$1,262.55
04056033	SEGUNDA	G	\$1,240.00
		B	\$1,400.00
		J	\$360.00
		K	\$240.00
05124022	PRIMERA	G	\$1,594.44
		NG	\$797.40
05125016	PRIMERA	G	\$3,676.07
		NG	\$1,838.45
05125032	PRIMERA	G	\$1,594.44
		NG	\$797.40
05125039	PRIMERA	G	\$1,771.60
		NG	\$886.00
05128017	PRIMERA	G	\$1,904.47
		NG	\$952.45
05128024	PRIMERA	G	\$3,366.04
		NG	\$1,683.40
05129017	PRIMERA	G	\$1,904.47
		NG	\$952.45
05129019	PRIMERA	G	\$1,904.47
		NG	\$952.45
05129031	PRIMERA	G	\$2,613.11
		NG	\$1,306.85
05131012	PRIMERA	G	\$2,524.53
		NG	\$1,262.55
05131020	PRIMERA	G	\$2,081.63
		NG	\$1,041.05
05132047	PRIMERA	G	\$1,860.18
		NG	\$930.30
05132048	PRIMERA	G	\$2,214.50
		NG	\$1,107.50
05136024	PRIMERA	G	\$1,904.47
		NG	\$952.45

05137028	PRIMERA	G	\$2,214.50
		NG	\$1,107.50
05160032	PRIMERA	G	\$2,214.50
		NG	\$1,107.50
05155020	PRIMERA	G	\$2,081.63
		NG	\$1,041.05
		A1	\$3,088.37
05128033	PRIMERA	G	\$1,904.47
		NG	\$952.45
19002130	VALOR TERRENO		\$900.00
19002080	VALOR TERRENO		\$700.00
29001013	VALOR TERRENO		\$240.00
37004091	VALOR TERRENO		\$600.00
05196024	PRIMERA	G	\$3,144.59
		NG	\$1,572.65
05215035	PRIMERA	G	\$3,321.75
		NG	\$1,661.25
10029021	SEGUNDA	G	\$1,767.00
11011006	PRIMERA	G	\$1,771.60
		NG	\$886.00
21002012	SEGUNDA	G	\$1,395.00
		NG	\$697.50
47015042	TERCERA	G	\$1,439.75
		NG	\$720.20
47117048	TERCERA	G	\$1,439.75
		NG	\$720.20
53039043	SEGUNDA	G	\$2,108.00
32018051	PRIMERA	G	\$1,771.60
		NG	\$886.00
		J	\$514.40
05028001	PRIMERA	A	\$5,634.48
		NA1	\$2,234.48
		C	\$1,845.52
05143002	PRIMERA	G	\$2,214.50
		NG	\$1,107.50
08013006	SEGUNDA	G	\$1,860.00
		NG	\$930.00
08027030	SEGUNDA	G	\$1,240.00
		NG	\$620.00
		NJ	\$180.00
08308016	SEGUNDA	G	\$1,922.00
		NG	\$961.00
08311041	SEGUNDA	A1	\$3,680.00

		D	\$1,520.00
		NA1	\$1,840.00
11007007	PRIMERA	G	\$974.38
		NG	\$487.30
32016032	PRIMERA	G	\$1,771.60
		NG	\$886.00
32052011	PRIMERA	A1	\$6,308.16
		NA1	\$3,154.56
43095017	SEGUNDA	G	\$2,573.00
		NG	\$1,286.50
01016014	SEGUNDA	G	\$1,550.00
03038034	SEGUNDA	G	\$2,170.00
		NG	\$1,085.00
05012007	PRIMERA	G	\$1,240.12
		NG	\$620.20
05096020	PRIMERA	A1	\$2,102.72
		NA1	\$1,051.52
05170023	PRIMERA	G	\$2,347.37
		NG	\$1,173.95
08020028	SEGUNDA	G	\$1,240.00
		NG	\$620.00
08026015	SEGUNDA	G	\$1,240.00
		NG	\$620.00
08030012	SEGUNDA	G	\$1,550.00
		NG	\$775.00
08032028	SEGUNDA	G	\$1,116.00
		NG	\$558.00
08036015	SEGUNDA	G	\$1,767.00
		NG	\$883.50
21029004	SEGUNDA	G	\$1,550.00
		NG	\$775.00
		J	\$450.00
		K	\$300.00
21037013	SEGUNDA	G	\$1,767.00
		NG	\$883.50
21042011	SEGUNDA	J	\$252.00
45015026	PRIMERA	G	\$2,214.50
		NG	\$1,107.50
07163006	TERCERA	G	\$1,262.55
		NG	\$631.56
08002014	SEGUNDA	G	\$1,240.00
		NG	\$620.00
08012011	SEGUNDA	G	\$1,457.00

		NG	\$728.50
		NJ	\$211.50
08100012	SEGUNDA	G	\$1,860.00
		NG	\$930.00
08112021	SEGUNDA	G	\$2,356.00
		NG	\$1,178.00
		NJ	\$342.00
08347019	SEGUNDA	G	\$2,325.00
		NG	\$1,162.50
08374027	SEGUNDA	G	\$2,108.00
		NG	\$1,054.00
11014011	PRIMERA	G	\$1,107.25
		NG	\$553.75
36011022	SEGUNDA	G	\$1,240.00
		NG	\$620.00
47005013	TERCERA	G	\$1,107.50
		NG	\$554.00
53004016	SEGUNDA	G	\$2,108.00
05019013	PRIMERA	G	\$1,771.60
		NG	\$886.00
05044005	PRIMERA	G	\$930.09
05044010	PRIMERA	G	\$1,771.60
		NG	\$886.00
05081002	PRIMERA	G	\$1,284.41
		NG	\$642.35
05081003	PRIMERA	G	\$2,347.37
		NG	\$1,173.95
05237007	PRIMERA	G	\$2,878.85
		NG	\$1,439.75
07164008	TERCERA	G	\$1,439.75
		NG	\$720.20
11005001	PRIMERA	G	\$1,284.41
		NG	\$642.35
11032019	PRIMERA	G	\$1,328.70
		NG	\$664.50
		NJ	\$192.90
13005011	TERCERA	G	\$1,107.50
		NG	\$554.00
14068031	SEGUNDA	G	\$1,767.00
		NG	\$883.50
17051009	SEGUNDA	G	\$1,426.00
43105014	SEGUNDA	G	\$2,015.00
		NG	\$1,007.50

45032012	PRIMERA	G	\$2,524.53
		NG	\$1,262.55
04010020	SEGUNDA	G	\$1,891.00
		NG	\$945.50
		C	\$1,159.00
04010021	SEGUNDA	G	\$1,860.00
		NG	\$930.00
04069002	SEGUNDA	G	\$1,767.00
		J	\$513.00
11006024	PRIMERA	G	\$930.09
		NG	\$465.15
11010012	PRIMERA	G	\$930.09
		NG	\$465.15
		NJ	\$135.03
11017030	PRIMERA	G	\$752.93
		NG	\$376.55
		H	\$510.00
11025014	PRIMERA	G	\$1,771.60
		NG	\$886.00
		J	\$514.40
12012005	TERCERA	G	\$598.05
		NG	\$299.16
21062006	TERCERA	G	\$1,107.50
		NG	\$554.00
21251046	SEGUNDA	G	\$2,387.00
		NG	\$1,193.50
28001092	VALOR TERRENO		\$1,500.00
32038048	PRIMERA	J	\$514.40
32038054	PRIMERA	G	\$2,037.34
		NG	\$1,018.90
35009041	SEGUNDA	G	\$651.00
35009064	SEGUNDA	G	\$1,674.00
		NG	\$837.00
		J	\$486.00
		NJ	\$243.00
		K	\$324.00
35016003	TERCERA	G	\$1,572.65
		NG	\$786.68
03048002	PRIMERA	A	\$6,794.52
14142005	SEGUNDA	G	\$2,232.00
25028025	PRIMERA	G	\$3,498.91
		NG	\$1,749.85
25041029	PRIMERA	G	\$3,498.91

		NG	\$1,749.85
25055007	PRIMERA	G	\$3,498.91
		NG	\$1,749.85
29001004	VALOR TERRENO		\$160.00
32007052	PRIMERA	G	\$2,214.50
		NG	\$1,107.50
		J	\$643.00
32015029	PRIMERA	G	\$2,524.53
		NG	\$1,262.55
36006028	SEGUNDA	G	\$992.00
		NG	\$496.00
		J	\$288.00
36111025	TERCERA	G	\$1,262.55
		NG	\$631.56
40067002	VALOR TERRENO		\$1,200.00
40067003	VALOR TERRENO		\$1,200.00
40067004	VALOR TERRENO		\$1,200.00
40067010	VALOR TERRENO		\$1,200.00
40067011	VALOR TERRENO		\$1,200.00
40067012	VALOR TERRENO		\$1,200.00
41004001	TERCERA	G	\$1,262.55
		NG	\$631.56
41005020	TERCERA	G	\$664.50
		K	\$128.70
04004008	SEGUNDA	G	\$1,054.00
		NG	\$527.00
04009038	SEGUNDA	G	\$1,519.00
		NG	\$759.50
04020031	SEGUNDA	G	\$2,077.00
		NG	\$1,038.50
04047005	SEGUNDA	G	\$682.00
		J	\$198.00
04087036	SEGUNDA	G	\$2,139.00
		NG	\$1,069.50
04117006	SEGUNDA	G	\$1,860.00
		NG	\$930.00
05177040	PRIMERA	G	\$3,366.04
		NG	\$1,683.40
11033025	PRIMERA	G	\$1,683.02
		NG	\$841.70
17102010	SEGUNDA	G	\$1,860.00
		NG	\$930.00
25047018	PRIMERA	G	\$3,676.07

		NG	\$1,838.45
40043009	SEGUNDA	G	\$1,860.00
		NG	\$930.00
48008007	SEGUNDA	G	\$1,860.00
		NG	\$930.00
04005022	SEGUNDA	G	\$1,240.00
		NG	\$620.00
		J	\$360.00
		NJ	\$180.00
04056048	SEGUNDA	G	\$1,643.00
		NG	\$821.50
		J	\$477.00
04064025	SEGUNDA	G	\$1,240.00
		NG	\$620.00
		J	\$360.00
04082014	SEGUNDA	G	\$2,356.00
		NG	\$1,178.00
04102005	SEGUNDA	G	\$2,170.00
		NG	\$1,085.00
04129024	SEGUNDA	G	\$1,891.00
		NG	\$945.50
04137021	SEGUNDA	G	\$1,891.00
		NG	\$945.50
04207002	SEGUNDA	G	\$2,387.00
		NG	\$1,193.50
05143038	PRIMERA	A1	\$4,993.96
		NA1	\$2,497.36
		D	\$2,062.64
		ND	\$1,031.32
05145022	PRIMERA	G	\$2,701.69
05146022	PRIMERA	G	\$2,701.69
		NG	\$1,351.15
21025005	SEGUNDA	G	\$682.00
		NG	\$341.00
04064052	SEGUNDA	G	\$2,201.00
11022026	PRIMERA	G	\$3,144.59
		NG	\$708.80
		NJ	\$205.76
11026015	PRIMERA	G	\$1,240.12
		NG	\$620.20
11036006	PRIMERA	G	\$1,417.28
		NG	\$708.80
11037015	PRIMERA	G	\$1,594.44

		NG	\$797.40
		J	\$462.96
11041004	PRIMERA	G	\$930.09
		NG	\$465.15
13143002	TERCERA	G	\$1,262.55
17118014	TERCERA	G	\$1,439.75
		J	\$417.95
21162001	TERCERA	A1	\$1,873.02
		G	\$1,262.55
		NG	\$631.56
		B	\$1,425.00
32045053	PRIMERA	G	\$1,284.41
		NG	\$642.35
37004221	SEGUNDA	G	\$1,767.00
45004032	PRIMERA	G	\$2,878.85
04086004	SEGUNDA	G	\$2,232.00
		NG	\$1,116.00
04135004	SEGUNDA	G	\$1,860.00
		NG	\$930.00
45007024	PRIMERA	G	\$2,524.53
		NG	\$1,262.55
45013011	PRIMERA	G	\$2,391.66
		NB	\$1,350.00
45015019	PRIMERA	G	\$2,524.53
		NG	\$1,262.55
45026030	PRIMERA	G	\$2,524.53
		NG	\$1,262.55
45026048	PRIMERA	G	\$3,011.72
		NG	\$1,506.20
45047023	PRIMERA	G	\$3,011.72
		NG	\$1,506.20
02025008	SEGUNDA	G	\$527.00
		NG	\$263.50
		J	\$153.00
02025010	SEGUNDA	G	\$1,674.00
		NG	\$837.00
02025020	SEGUNDA	G	\$651.00
		NG	\$325.50
05044006	PRIMERA	G	\$1,948.76
		NG	\$974.60
05056007	PRIMERA	G	\$1,948.76
		NG	\$974.60
05125008	PRIMERA	G	\$1,948.76

		NG	\$974.60
05127006	PRIMERA	G	\$2,524.53
		NG	\$1,262.55
05155004	PRIMERA	G	\$2,258.79
		NG	\$1,129.65
05158046	PRIMERA	G	\$2,613.11
		NG	\$1,306.85
05159029	PRIMERA	G	\$2,258.79
		NG	\$1,129.65
06016022	SEGUNDA	G	\$1,860.00
		NG	\$930.00
06077032	TERCERA	G	\$1,904.90
		NG	\$952.88
21042002	SEGUNDA	G	\$651.00
		NG	\$325.50
32007027	PRIMERA	G	\$2,258.79
40001014	TERCERA	G	\$1,107.50
		NG	\$554.00
02027002	SEGUNDA	G	\$2,015.00
		NG	\$1,007.50
04083017	SEGUNDA	G	\$1,767.00
		A1	\$2,622.00
		D	\$1,083.00
		NG	\$883.50
04245017	SEGUNDA	G	\$2,170.00
		NG	\$1,085.00
		H	\$1,470.00
04278025	SEGUNDA	G	\$2,697.00
		NG	\$1,348.50
11005013	PRIMERA	G	\$752.93
		NG	\$376.55
		F	\$1,020.00
11006030	PRIMERA	G	\$930.09
		NG	\$465.15
		NJ	\$135.03
11009013	PRIMERA	G	\$752.93
		NG	\$376.55
		NJ	\$109.31
11022031	PRIMERA	G	\$1,771.60
		NG	\$886.00
		NC1	\$542.80
		A1	\$2,628.40
		G	\$1,771.60

11023001	PRIMERA	G	\$930.09
		NG	\$465.15
11028004	PRIMERA	NG	\$465.15
		G	\$930.09
11035039	PRIMERA	G	\$2,524.53
		NG	\$1,262.55
11037011	PRIMERA	G	\$1,417.28
		NG	\$708.80
		A1	\$2,102.72
14083010	SEGUNDA	G	\$2,015.00
		NG	\$1,007.50
47103035	TERCERA	G	\$1,572.65
		NG	\$786.68
		G	\$1,572.65
05229124	PRIMERA	G	\$2,878.85
		NG	\$1,439.75
11018005	PRIMERA	G	\$974.38
		NG	\$487.30
		A1	\$1,445.62
11018008	PRIMERA	G	\$974.38
		NG	\$487.30
		A1	\$1,445.62
11020027	PRIMERA	G	\$974.38
		NG	\$487.30
11040005	PRIMERA	G	\$1,417.28
		NG	\$708.80
11040022	PRIMERA	G	\$1,240.12
		NG	\$620.20
11045022	PRIMERA	G	\$2,701.69
		NG	\$1,351.15
25041050	PRIMERA	G	\$3,498.91
		NG	\$1,749.85
32003018	PRIMERA	G	\$2,790.27
		NG	\$1,395.45
		J	\$810.18
32008013	PRIMERA	G	\$575.77
		NG	\$287.95
		J	\$167.18
32039003	PRIMERA	G	\$1,328.70
		C1	\$814.20
		NC1	\$407.10
		K	\$257.10
32039029	PRIMERA	J	\$385.80

		NJ	\$192.90
		G	\$1,328.70
32042005	PRIMERA	G	\$1,727.31
		NG	\$863.85
32050017	PRIMERA	G	\$2,878.85
		NG	\$1,439.75
32050076	PRIMERA	G	\$2,878.85
32050077	PRIMERA	G	\$2,878.85
		NG	\$1,439.75
46086019	SEGUNDA	G	\$2,170.00
		NG	\$1,085.00
		A1	\$3,220.00
05019014	PRIMERA	G	\$2,214.50
		NG	\$1,107.50
05124016	PRIMERA	G	\$2,480.24
		NG	\$1,240.40
05137035	PRIMERA	G	\$2,480.24
		NG	\$1,240.40
05138025	PRIMERA	G	\$2,480.24
		NG	\$1,240.40
08377003	SEGUNDA	G	\$2,108.00
		NG	\$1,054.00
12024033	TERCERA	G	\$1,439.75
21267020	SEGUNDA	G	\$2,263.00
		NG	\$1,131.50
36101012	SEGUNDA	G	\$2,325.00
		NG	\$1,162.50
42130048	TERCERA	G	\$1,772.00
		NG	\$886.40
45018015	PRIMERA	G	\$2,878.85
		NG	\$1,439.75
45068002	PRIMERA	G	\$3,100.30
		NG	\$1,550.50
		NJ	\$450.10
45068038	PRIMERA	G	\$3,100.30
		NG	\$1,550.50
46012018	SEGUNDA	G	\$1,457.00
		NG	\$728.50
46033008	SEGUNDA	G	\$2,511.00
		NG	\$1,255.50
46057024	PRIMERA	A1	\$5,322.51
		NA1	\$2,661.66
		E	\$1,735.83

		D	\$2,198.34
		B	\$4,050.00
		A1	\$5,322.51
01009002	SEGUNDA	A1	\$1,656.00
		C	\$684.00
		C1	\$684.00
		E	\$540.00
		G	\$1,116.00
		NE	\$270.00
		NG	\$558.00
		P1	\$324.00
04087017	SEGUNDA	G	\$2,108.00
		NG	\$1,054.00
05162015	PRIMERA	G	\$2,701.69
		NG	\$1,351.15
05162017	PRIMERA	G	\$2,435.95
		NG	\$1,218.25
08059059	SEGUNDA	G	\$1,767.00
		NG	\$883.50
08185026	SEGUNDA	G	\$1,922.00
		NG	\$961.00
13039009	TERCERA	G	\$1,373.30
		NG	\$686.96
13124009	SEGUNDA	G	\$2,015.00
		NG	\$1,007.50
		J	\$585.00
32041001	PRIMERA	G	\$2,878.85
		NG	\$1,439.75
45017001	PRIMERA	G	\$2,214.50
		NG	\$1,107.50
		B	\$2,500.00
		A1	\$3,285.50
45031038	PRIMERA	G	\$2,524.53
		NG	\$1,262.55
45047025	PRIMERA	G	\$3,188.88
		NG	\$1,594.80
45047026	PRIMERA	G	\$3,366.04
		NG	\$1,683.40
45060020	PRIMERA	G	\$2,657.40
		NG	\$1,329.00
04110008	SEGUNDA	G	\$2,232.00
		NG	\$1,116.00
04181036	SEGUNDA	G	\$2,015.00

		NG	\$1,007.50
04219041	SEGUNDA	G	\$1,922.00
		NG	\$961.00
08008021	SEGUNDA	G	\$1,333.00
		NG	\$666.50
08052045	SEGUNDA	G	\$1,860.00
		NG	\$930.00
08100031	SEGUNDA	G	\$2,015.00
		NG	\$1,007.50
08137023	SEGUNDA	G	\$1,767.00
		NG	\$883.50
17050011	SEGUNDA	G	\$2,201.00
		NG	\$1,100.50
32028011	PRIMERA	A1	\$1,905.59
		NA1	\$952.94
		G	\$1,284.41
32043003	PRIMERA	H	\$390.00
		NH	\$195.00
		J	\$167.18
		NJ	\$83.59
05006003	PRIMERA	B	\$2,500.00
		NB	\$1,250.00
		D	\$1,357.00
05007013	PRIMERA	G	\$2,214.50
		NG	\$1,107.50
05010019	PRIMERA	G	\$1,505.86
		NG	\$753.10
05014005	PRIMERA	G	\$1,550.15
		NG	\$775.25
05029105	PRIMERA	G	\$1,771.60
		NG	\$886.00
05049008	PRIMERA	F	\$2,280.00
		NF	\$1,140.00
		G	\$1,683.02
		NG	\$841.70
05096019	PRIMERA	A1	\$5,322.51
		NA1	\$2,661.66
05148018	PRIMERA	G	\$1,904.47
		NG	\$952.45
13010003	TERCERA	G	\$1,594.80
13349013	PRIMERA	G	\$3,100.30
		NG	\$1,550.50
14029030	SEGUNDA	G	\$2,046.00

		NG	\$1,023.00
14067040	SEGUNDA	G	\$1,922.00
		NG	\$961.00
21065003	TERCERA	G	\$797.40
45060003	PRIMERA	G	\$2,657.40
		NG	\$1,329.00
		H	\$1,800.00
45067045	PRIMERA	G	\$2,657.40
		NG	\$1,329.00
46007033	SEGUNDA	G	\$1,829.00
		NG	\$914.50
46036133	SEGUNDA	G	\$2,356.00
		NG	\$1,178.00
05017011	PRIMERA	G	\$930.09
		NG	\$465.15
		J	\$270.06
		H	\$630.00
05017013	PRIMERA	G	\$2,480.24
		NG	\$1,240.40
05126029	PRIMERA	G	\$2,347.37
		NG	\$1,173.95
05132011	PRIMERA	NG	\$1,550.50
05132012	PRIMERA	G	\$2,435.95
		NG	\$1,218.25
05138013	PRIMERA	G	\$2,435.95
		NG	\$1,218.25
17105009	SEGUNDA	G	\$1,767.00
		NG	\$883.50
17109008	SEGUNDA	G	\$2,046.00
32002006	PRIMERA	G	\$1,771.60
		NG	\$886.00
32055007	PRIMERA	G	\$3,720.36
		NG	\$1,860.60
37022003	SEGUNDA	G	\$651.00
		NG	\$325.50
		H	\$441.00
51040024	SEGUNDA	G	\$2,108.00
		NG	\$1,054.00
51047029	SEGUNDA	G	\$1,922.00
		NG	\$961.00
53021039	SEGUNDA	G	\$2,449.00
		NG	\$1,224.50
53022017	SEGUNDA	G	\$2,232.00

		NG	\$1,116.00
05008003	PRIMERA	G	\$2,834.56
		NG	\$1,417.60
05048007	PRIMERA	A1	\$5,322.51
		NA1	\$2,661.66
05096016	PRIMERA	G	\$2,701.69
		NG	\$1,351.15
		J	\$784.46
05160024	PRIMERA	G	\$2,834.56
		NG	\$1,417.60
05217010	PRIMERA	G	\$3,144.59
		NG	\$1,572.65
11019021	PRIMERA	G	\$531.48
		NG	\$265.80
11024020	PRIMERA	G	\$1,417.28
		NG	\$708.80
11038013	PRIMERA	G	\$1,771.60
		NG	\$886.00
11039007	PRIMERA	G	\$1,505.86
		NJ	\$218.62
		J	\$437.24
13349003	PRIMERA	G	\$3,100.30
		NG	\$1,550.50
25027008	PRIMERA	G	\$3,454.62
		NG	\$1,727.70
25041030	PRIMERA	G	\$3,454.62
		NG	\$1,727.70
35023004	SEGUNDA	G	\$1,767.00
		NG	\$883.50
40022003	TERCERA	G	\$1,572.65
		NG	\$786.68
01019004	SEGUNDA	B	\$2,310.00
		NB	\$1,155.00
		C1	\$1,254.00
		J	\$594.00
		NJ	\$297.00
		E3	\$264.00
01019014	SEGUNDA	J	\$225.00
		NJ	\$112.50
		C1	\$475.00
		E3	\$100.00
01021005	SEGUNDA	A1	\$2,714.00
		A1	\$2,714.00

01021023	SEGUNDA	A1	\$2,714.00
03012002	PRIMERA	C1	\$2,306.90
		C	\$2,306.90
		NE	\$911.20
		NA1	\$2,793.10
		A1	\$5,585.35
03015001	SEGUNDA	G	\$1,829.00
		J	\$531.00
		NE1	\$339.25
03015006	SEGUNDA	J	\$531.00
		I	\$678.50
03015010	SEGUNDA	H	\$1,239.00
		K	\$354.00
03015011	SEGUNDA	K	\$354.00
13132027	TERCERA		\$0.00
03020009	SEGUNDA	NC1	\$560.50
		D	\$1,121.00
		A1	\$2,714.00
		C1	\$1,121.00
03021003	SEGUNDA	E1	\$690.00
		NE1	\$345.00
05157026	PRIMERA	A1	\$525.68
32011008	PRIMERA	E1	\$1,445.84
		E	\$1,885.84
32017005	PRIMERA	C	\$2,171.20
		NC	\$1,085.60
32021001	PRIMERA	A1	\$3,745.47
		NA1	\$1,873.02
		J	\$733.02
		C	\$1,546.98
		NC	\$773.49
32025001	PRIMERA	A1	\$3,745.47
		NA1	\$1,873.02
37021013	VALOR TERRENO		\$1,200.00
01019002	SEGUNDA	B	\$875.00
		C	\$475.00
		D	\$475.00
		C1	\$475.00
		E1	\$287.50
		J	\$225.00
01042004	SEGUNDA	G	\$1,457.00
		NG	\$728.50
01043009	SEGUNDA	A1	\$1,150.00

		NA1	\$575.00
05017010	PRIMERA	G	\$1,948.76
		NG	\$974.60
05172041	PRIMERA	G	\$3,056.01
		NG	\$1,528.35
05229183	PRIMERA	G	\$3,498.91
		NG	\$1,749.85
05245036	PRIMERA	G	\$3,011.72
		NG	\$1,506.20
32034009	PRIMERA	G	\$1,550.15
		NG	\$775.25
32053003	PRIMERA	E	\$900.06
		C1	\$1,139.88
42107003	TERCERA	G	\$1,639.10
		NG	\$819.92
02019027	SEGUNDA	E	\$1,185.00
02019028	SEGUNDA	E	\$1,185.00
		D	\$1,501.00
08039020	SEGUNDA	G	\$1,240.00
		NG	\$620.00
11004027	PRIMERA	G	\$1,594.44
		NG	\$797.40
		NJ	\$231.48
11017006	PRIMERA	G	\$1,594.44
		NG	\$797.40
12001022	TERCERA	G	\$664.50
		NG	\$332.40
25007011	SEGUNDA	G	\$1,147.00
		NG	\$573.50
25007012	SEGUNDA	G	\$2,356.00
		NG	\$1,178.00
25045047	PRIMERA	G	\$3,498.91
		NG	\$1,749.85
35005046	SEGUNDA	G	\$1,209.00
		J	\$351.00
37022002	VALOR TERRENO		\$1,200.00
37025008	VALOR TERRENO		\$1,200.00
42011044	TERCERA	G	\$952.45
		NG	\$476.44
		J	\$276.49
		NC1	\$291.97
47015030	TERCERA	G	\$1,196.10
		NG	\$598.32

05126028	PRIMERA	G	\$2,480.24
		NG	\$1,240.40
13332001	VALOR TERRENO		\$800.00
16041001	VALOR TERRENO		\$420.00
21094007	SEGUNDA	G	\$1,240.00
		NG	\$620.00
21241001	VALOR TERRENO		\$900.00
21295111	SEGUNDA	G	\$1,240.00
		NG	\$620.00
32008001	PRIMERA	G	\$664.35
		NG	\$332.25
		C1	\$407.10
		E	\$321.45
32037009	PRIMERA	G	\$2,081.63
		NG	\$1,041.05
37004069	VALOR TERRENO		\$1,200.00
37028019	SEGUNDA	E	\$975.00
42154006	TERCERA	G	\$1,439.75
		GV	\$1,439.75
		NG	\$720.20
43046014	TERCERA	G	\$1,373.30
		NG	\$686.96
		B	\$1,550.00
		H	\$930.00
45067033	PRIMERA	G	\$3,011.72
		NG	\$1,506.20
02042023	SEGUNDA	G	\$1,829.00
		NG	\$914.50
02054036	SEGUNDA	G	\$1,674.00
		NG	\$837.00
05038019	PRIMERA	G	\$2,878.85
		NG	\$1,439.75
05063006	PRIMERA	G	\$3,366.04
		NG	\$1,683.40
05063007	PRIMERA	G	\$1,683.02
		NG	\$841.70
05086011	PRIMERA	G	\$2,347.37
45036017	PRIMERA	G	\$2,391.66
		NG	\$1,196.10
05132035	PRIMERA	G	\$2,834.56
		NG	\$1,417.60
05166020	PRIMERA	G	\$2,613.11
		NG	\$1,306.85

		H	\$1,770.00
08135003	SEGUNDA	G	\$1,674.00
		NG	\$837.00
37060005	SEGUNDA	G	\$1,829.00
44023112	TERCERA	G	\$753.10
		NG	\$376.72
46053104	SEGUNDA	G	\$1,922.00
53108005	VALOR TERRENO		\$1,500.00
04100015	SEGUNDA	G	\$2,511.00
		NG	\$1,255.50
05203022	PRIMERA	G	\$2,524.53
		NG	\$1,262.55
08198035	SEGUNDA	G	\$1,767.00
		NG	\$883.50
08432028	SEGUNDA	G	\$2,480.00
13281214	SEGUNDA	G	\$1,891.00
		NG	\$945.50
14068027	SEGUNDA	G	\$2,139.00
		NG	\$1,069.50
17083010	SEGUNDA	G	\$2,511.00
		NG	\$1,255.50
32011006	PRIMERA	B	\$2,850.00
		C1	\$1,546.98
		NB	\$1,425.00
05126038	PRIMERA	G	\$2,568.82
13103002	TERCERA	G	\$1,528.35
21182036	SEGUNDA	G	\$2,139.00
		NG	\$1,069.50
32035010	PRIMERA	G	\$2,081.63
		NG	\$1,041.05
46036138	SEGUNDA	G	\$2,046.00
		NG	\$1,023.00
05231154	PRIMERA	G	\$2,923.14
11033021	PRIMERA	G	\$2,435.95
		NG	\$1,218.25
17099017	SEGUNDA	G	\$1,829.00
		NG	\$914.50
23001012	VALOR TERRENO		\$912.00
05007007	PRIMERA	G	\$885.80
		NG	\$443.00
05007012	PRIMERA	G	\$885.80
		NG	\$443.00
13346016	PRIMERA	G	\$3,676.07

36020012	SEGUNDA	NG	\$1,838.45
		G	\$1,550.00
		NG	\$575.00
		J	\$450.00
05056012	PRIMERA	G	\$1,683.02
		NG	\$841.70
		J	\$488.68
05123008	PRIMERA	G	\$1,638.73
		NG	\$819.55
		J	\$475.82
05175013	PRIMERA	G	\$2,081.63
		NG	\$1,041.05
45064012	PRIMERA	G	\$2,657.40
		NG	\$1,329.00

**VALORES DE TIPO DE CONSTRUCCIÓN PARA APLICARSE EJERCICIO
2008**

TIPOS	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
A	6,629	4,640	3,314
AA	7,429	5,200	3,714
A-2	4,400	3,080	2,200
A-1	5,257	3,680	2,628
B	4,000	2,800	2,000
B-1	3,086	2,160	1,543
B-2	2,171	1,520	1,086
B-3	1,314	920	657
B-4	5,257	3,680	2,628
B-5	2,171	1,520	1,086
B-6	2,629	1,840	1,314
C	2,171	1,520	1,086
C-1	2,171	1,520	1,086
C-2	2,629	1,840	1,314
C-3	2,171	1,520	1,086
C-A	2,629	1,840	1,314
C-C	3,086	2,160	1,543
D	2,171	1,520	1,086
D-1	2,629	1,840	1,314
E	1,714	1,200	857
E-E	2,286	1,600	1,143
E-1	1,314	920	657
E-2	686	480	343
E-3	457	320	228

E-4	169	118	84
F	4,800	3,360	2,400
G	3,543	2,480	1,772
G-1	3,543	2,480	1,772
G-2*	5,200	3,640	2,600
H	2,400	1,680	1,200
I	1,314	920	657
J	1,029	720	514
J-1	1,029	720	514
K	686	480	343
K-2	2,171	1,520	1,086
L	3,086	2,160	1,543
L-1	3,086	2,160	1,543
L-2	1,973	1,381	986
L-3	3,662	2,563	1,831
L-4	1,029	720	514
M	629	440	314
M-2	629	440	314
N	50% DEL VALOR TIPO		
O	ESPECIAL		
P	1,029	720	514
P-1	1,029	720	514
Q-1	1,314	920	657
Q-2	1,029	720	514
R	249	174	124
R-1	202	142	101
S	2,171	1,520	1,086
T	1,314	920	657
T-1	1,200	840	600
V	IGUAL A CASA HABITACIÓN		

NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELO APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL**

COLONIA	MANZANAS	VALOR UNITARIO POR M2
EL ROBLE	TODAS *	\$2,700.00

* EXCEPTO LOS LOTES CON FRENTE A AVENIDAS CON VALOR COMERCIAL

****CON ESTA EXCEPCIÓN TODOS LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE RIGIERON EN EL 2007 PERMANECERÁN SIN CAMBIO Y SE APLICARÁN EN EL 2008. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2008. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO CON ANTERIORIDAD Y SOLICITAR SU VOTACIÓN EN ESTE PLENO EN ESE MISMO SENTIDO. EN VIRTUD DE QUE DERIVA DE UN OFICIO PRESENTADO EL 29 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO 2007, POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LOS DERIVADOS DE INCONFORMIDADES QUE FUERON PROCEDENTES, LAS TABLAS DE

CONSTRUCCIÓN Y LOS NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELOS PARA LA COLONIA ROBLE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL QUE SE PRESENTAN EN ESTE PROYECTO DE DICTAMEN. ESTA SOLICITUD LA REALIZA EN VIRTUD DE QUE ENCUENTRA FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 119 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO. POR TANTO COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES: SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN 4854 EMITIDO POR LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. CABE MENCIONAR QUE ESTA PROPUESTA ABARCA VALORES UNITARIOS PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS VALORES DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES Y LAS TABLAS DE CONSTRUCCIÓN Y LOS NUEVOS VALORES DEL SUELO PARA LA COLONIA

EL ROBLE. ATENDIENDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, PRESENTA A ESTA SOBERANÍA LA PROPUESTA YA MENCIONADA GENERANDO UNA MAYOR CONFIANZA ENTRE LOS CONTRIBUYENTES DE DICHO MUNICIPIO. ES POR TODO LO ANTERIOR QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4854 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES,**

QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4855, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 11:54 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4855) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 4855, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2007, QUE CONTIENE OFICIO SIN**

NÚMERO, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2007, SIGNADO POR EL ING. JORGE SANTOS GUTIÉRREZ Y EL M. V. Z. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ZAPATA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE **BUSTAMANTE**, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL **EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE ESE MUNICIPIO VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2008, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, ADEMÁS LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. ANTECEDENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, INFORMA QUE EN EL SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2007, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO QUE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2008, PARA QUE SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 25, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2007; 2.- OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2007. 3.-ACTA NÚMERO F-14-06, DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2006, DE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: ANALIZADA QUE**

HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **BUSTAMANTE**, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS

AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 25, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2007, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **BUSTAMANTE**, NUEVO LEÓN, PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL AÑO 2007, SIGAN VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **BUSTAMANTE**, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2008, SEA LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y ACEPTAR EL VALOR PROPUESTO PARA EL NUEVO FRACCIONAMIENTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO: ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, **SE APRUEBAN LOS**

VALORES UNITARIOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

FRACCIONAMIENTO	VALOR APROBADO POR M2, VALOR CALLE	CATEGORÍA
COLONIA TLAXCALA	\$ 30.00	TERCERA

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2008. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS

AYUNTAMIENTOS DEBERÁN PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES E IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. OBEDECIENDO ESTE MANDATO EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA UNA PROPUESTA DE LOS VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 SEAN EXACTAMENTE LOS MISMOS DEL 2007, INCORPORÁNDOSE SOLO UN NUEVO VALOR, UN FRACCIONAMIENTO DE RECIENTE CREACIÓN. AL HACER ESTO, EL AYUNTAMIENTO DEL CITADO MUNICIPIO HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBLIGACIÓN QUE SEÑALAN LAS LEYES EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA, LO CUAL SE HABRÁ DE MANIFESTAR A TRAVÉS DE UNA MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA LOS CONTRIBUYENTES. POR TODO LO ANTERIOR, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. ESTE PODER LEGISLATIVO EN

COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, OBTIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN, QUE SIRVE DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD. Y PROCEDE, EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO, POR LO QUE SE REFORMA EL ARTICULO 115 DE NUESTRA CARTA MAGNA. POR LO DICHO, Y POR LA FUNDAMENTACIÓN Y UNA VEZ QUE SE ANALIZARON DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DETERMINÓ COMO PROCEDENTE Y FUNDADA LA PROPUESTA DE APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DEL NUEVO FRACCIONAMIENTO PRESENTADO EN DICHO AYUNTAMIENTO, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DEL 2008. POR LO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4855 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN 4505, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 16:45 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4505) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL 2 DE ABRIL DE 2007, ESCRITO SIGNADO POR LAS DIPUTADAS BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN PUNTO DE ACUERDO PARA MODIFICAR EL ACUERDO NO. 457, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE JUNIO DE 2006, PARA QUEDAR COMO SIGUE: LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECERÁ UN ESPACIO CULTURAL ESPECIAL EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL DEL MISMO, EN EL CUAL SE EXHIBIRÁN DIVERSAS OBRAS PICTÓRICAS Y PLÁSTICAS DE ARTISTAS PREFERENTEMENTE NUEVOLEONESES, MISMAS QUE SERÁN SUSTITUIDAS PERIÓDICAMENTE PARA EFECTO DE DAR DIVERSIDAD A LA MUESTRA. ADEMÁS, SE PODRÁN PRESENTAR LIBROS Y MUESTRAS FOTOGRÁFICAS DE ARTISTAS**

PREFERENTEMENTE NUEVOLEONESES. ANTECEDENTES: REFIEREN LAS PROMOVENTES QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2006, A INICIATIVA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA LXX LEGISLATURA, APROBÓ EL ESTABLECIMIENTO DE UN ESPACIO CULTURAL, EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. INDICAN QUE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE CON EL NÚMERO 457, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE JUNIO DE 2006, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “**ARTÍCULO ÚNICO.-** LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECERÁ UN ESPACIO CULTURAL ESPECIAL EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL DEL MISMO, EN EL CUAL SE EXHIBIRÁN DIVERSAS OBRAS PICTÓRICAS Y PLÁSTICAS DE ARTISTAS PREFERENTEMENTE NUEVOLEONESES, MISMAS QUE SERÁN SUSTITUIDAS PERIÓDICAMENTE PARA EFECTO DE DAR DIVERSIDAD A LA MUESTRA. **TRANSITORIOS:** **ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO INFORMARÁ A LA CIUDADANÍA POR LOS MEDIOS QUE CONSIDERE ADECUADOS, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.”MENCIONAN QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTIMA DE MAYOR IMPORTANCIA LA APROBACIÓN DEL REFERIDO ACUERDO. SIN EMBARGO, CONSIDERAN QUE EL MISMO, NO HA TENIDO LOS EFECTOS ESPERADOS ENTRE LOS ARTISTAS PICTÓRICOS O

PLÁSTICOS DE LA LOCALIDAD, TODA VEZ QUE HASTA EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD EN EL VESTÍBULO DE ESTE HONORABLE CONGRESO NO SE HABÍA PRESENTADO NINGUNA MUESTRA EN EXHIBICIÓN. REFIEREN QUE DESCONOCEN SI LO ANTERIOR SEA A CONSECUENCIA DE QUE NO SE CUMPLIÓ CABALMENTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, EN EL SENTIDO DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA DE LA APROBACIÓN DEL REFERIDO ACUERDO O BIEN, POR OTRAS RAZONES QUE CONVIENE ACLARAR, PARA EN SU CASO, HACER LAS CORRECCIONES PERTINENTES. COMENTAN QUE SI LA INTENCIÓN DEL MULTICITADO ACUERDO, ERA CREAR UN ESPACIO CULTURAL, CONSIDERAN NECESARIO INCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LIBROS, LO MISMO QUE LA EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍAS, CUYOS AUTORES SEAN PREFERENTEMENTE NUEVOLEONESES. ARGUMENTAN QUE CON ESTO SE FOMENTARÍA LA CULTURA EN NUESTRA ENTIDAD, QUE ES UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. MENCIONAN QUE SU INTENCIÓN ES PRONUNCIARSE PORQUE EL MULTICITADO ACUERDO SE CUMPLA EN LOS TÉRMINOS QUE FUE APROBADO, ADEMÁS DE AMPLIAR EL MISMO, EN LA FORMA ANTES MENCIONADA. CONSIDERAN QUE DE APROBARSE ESTA PROPUESTA, SE ABRIRÍAN LAS PUERTAS PARA QUE UN PÚBLICO CADA VEZ MÁS NUMEROSO, VISITE LAS INSTALACIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO,

ATRAÍDO POR LAS OBRAS PICTÓRICAS O ESCULTÓRICAS EN EXHIBICIÓN, O BIEN, ACUDIENDO A LA PRESENTACIÓN DE UN LIBRO DE INTERÉS GENERAL, O EN SU CASO, A UNA EXHIBICIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE ARTISTAS NUEVOLEONESES. SEÑALAN QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO CUENTA CON UN EFICIENTE SERVICIO DE VIGILANCIA, LO CUAL NOS GARANTIZA QUE LOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN EL VESTÍBULO DEL MISMO, TENDRÁN UNA PROTECCIÓN ADECUADA, LO MISMO QUE LA SEGURIDAD FÍSICA DE LOS EXPOSITORES, ASÍ COMO DEL PÚBLICO ASISTENTE. PROPONEN QUE PARA PUBLICITAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PROPONE APROBAR, SE PODRÍA LA RADIO Y TELEVISIÓN PROPIEDAD DEL ESTADO, ADEMÁS DE ALGUNA ESTRATEGIA DISEÑADA POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE SI EL CONGRESO ES LA CASA DEL PUEBLO, COMO ALGUNAS VECES LO EXPRESAMOS EN LA TRIBUNA, ENTONCES, DEBEMOS HONRAR NUESTRO DICHO, APROBANDO LA PRESENTE PROPUESTA. **CONSIDERACIONES:** QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA TIENE COMO OBJETO MODIFICAR EL ACUERDO NO. 457 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE JUNIO DE 2006, PARA ADICIONAR COMO MUESTRAS CULTURALES, ADEMÁS DE LAS OBRAS PICTÓRICAS Y PLÁSTICAS YA ESTABLECIDAS, EXPOSICIONES ARTÍSTICAS COMO LA PRESENTACIÓN DE LIBROS Y MUESTRAS FOTOGRÁFICAS DE ARTISTAS PREFERENTEMENTE NUEVOLEONESES. LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO CULTURAL DENTRO DE EL EDIFICIO DE ESTE CONGRESO, ES SIN DUDA UN IMPULSO IMPORTANTE AL TALENTO DE ARTISTAS NUEVOLEONESES, INDEPENDIENTES Y PROFESIONALES, ADEMÁS DE QUE CONTRIBUIRÍA AL DESARROLLO CULTURAL DE LA COMUNIDAD Y AL FOMENTO DE LA APRECIACIÓN ESTÉTICA MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE ALTA CALIDAD. ESTE PEQUEÑO PERO SIGNIFICATIVO ADITIVO DE EXHIBICIÓN DE OBRAS, AYUDARÍA A EXTENDER, DE MANERA DELIBERADA Y RESPONSABLE, LOS CONTENIDOS Y PRODUCTOS CULTURALES MAS SIGNIFICATIVOS GENERADOS POR NUESTRA COMUNIDAD, LOGRANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL Y UN RELEVANTE IMPACTO SOCIAL. ASIMISMO SE PROPONE INCLUIR EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS EL QUE EL CONGRESO SE COORDINARÁ CON LA RADIO Y TELEVISIÓN ESTATALES, A FIN DE QUE SE TENGA UNA MAYOR DIFUSIÓN DE LAS OBRAS PRESENTADAS EN EL CONGRESO, LO QUE AYUDARÍA A TENER MAYOR AFLUENCIA DE VISITANTES PARA QUE APRECIEN LAS OBRAS EXHIBIDAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.-** SE MODIFICA EL ACUERDO 457, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE JUNIO DE 2006, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “**ARTÍCULO ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECERÁ UN ESPACIO CULTURAL ESPECIAL EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL SE EXHIBIRÁN DIVERSAS OBRAS PICTÓRICAS Y PLÁSTICAS DE ARTISTAS PREFERENTEMENTE NUEVOLEONESES, MISMAS QUE SERÁN SUSTITUIDAS PERIÓDICAMENTE PARA EFECTO DE DAR DIVERSIDAD A LA MUESTRA. ADEMÁS SE PODRÁN PRESENTAR LIBROS, MUESTRAS FOTOGRÁFICAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE EXPRESIÓN CULTURAL DE ARTISTAS PREFERENTEMENTE NUEVOLEONESES. **TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO DIFUNDIRÁ A LA CIUDADANÍA POR MEDIO DE LA RADIO Y TELEVISIÓN ESTATALES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO POR OTROS MEDIOS QUE CONSIDERE ADECUADOS.” **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CIUDADANO PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CONSIDERO NECESARIO SOLICITAR A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN POR LAS SIGUIENTES RAZONES: EXISTE UN ACUERDO EMITIDO POR ESTE CONGRESO BAJO EL NUMERO 457, MEDIANTE EL CUAL SE PERMITE QUE EN VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL DE ESTE PODER LEGISLATIVO PUEDAN SER EXHIBIDAS DIVERSAS OBRAS PICTÓRICAS DE ARTISTAS PREFERENTEMENTE NUEVOLEONESES. AHORA BIEN, EL GRUPO LEGISLATIVO AL CUAL PERTENEZCO, PROPUSO MODIFICAR EL ACUERDO MENCIONADO CON EL FIN DE AMPLIAR EL TIPO DE OBRAS ARTÍSTICAS QUE PUDIERAN EXHIBIRSE EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO. ESTA IDEA SURTIÓ ANTE LA NECESIDAD QUE TIENE LA CIUDADANÍA DE MAYORES ESPACIOS CULTURALES Y TAMBIÉN ANTE LA IMPORTANCIA DE

PROMOCIONAR A LOS ARTISTAS DE LA LOCALIDAD; PUES NO HAY QUE OLVIDAR QUE NUESTRO ESTADO NO SOLO ES UNA REGIÓN INDUSTRIAL, SINO QUE TAMBIÉN TIENE GRAN POTENCIAL PARA LAS HUMANIDADES Y LAS ARTES, POR LO QUE CUALQUIER IMPULSO QUE SE PUEDA DAR EN ESTE APARTADO ES BIENVENIDO. COMO ÚNICA ACLARACIÓN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN BASE AL ARTICULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HEMOS MODIFICADO LA REDACCIÓN DE LA PROPUESTA PARA QUE TAMBIÉN QUEDEN INCLUIDAS OTRAS FORMAS DE MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA NO SOLAMENTE LAS PINTURAS, ESCULTURAS, LIBROS O FOTOGRAFÍAS. SIN MAS QUE AGREGAR, LES AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ESTO, EN VIRTUD DE QUE ESTAMOS NOSOTROS CON ELLO FOMENTANDO LA CULTURA EN NUESTRO PUEBLO DE NUEVO LEÓN DE TODOS LOS ARTISTAS NUEVOLEONESES EN SUS DIFERENTES ÁREAS PARA QUE TENGAN UN ESPACIO DONDE PODER ELLOS EXPONER ESTAS OBRAS DE ARTE, RECORDANDO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ES LA CASA DE TODOS. ES POR ELLO QUE EN FOMENTO DE LA CULTURA Y A TODOS LOS

NUEVOLEONESES PARA QUE EXPONGAN SU ARTE, SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL ESPACIO CULTURAL DENTRO DEL CONGRESO ES SIN DUDA UN IMPULSO Y APOYO SOLIDARIO A LOS ARTISTAS NEOLEONESES INDEPENDIENTES Y PROFESIONALES, A TRAVÉS DEL CUAL SE CONTRIBUYE EN EL CRECIMIENTO CULTURAL DE LA CIUDADANÍA MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES. CONSIDERAMOS UNA BUENA PROPUESTA QUE EN ESTE CONGRESO SE DISPONGA DE ESPACIOS EN DONDE SE PUEDA OFRECER UNA EXHIBICIÓN DE OBRAS DE MANERA DELIBERADA Y RESPONSABLE, LOS CONTENIDOS Y PRODUCTOS CULTURALES DE ARTISTAS DE NUESTRO ESTADO. EN ESE SENTIDO, ESTIMAMOS OPORTUNO DAR MAYOR FUERZA A LA IDENTIDAD, A LA CULTURA Y GENERANDO UN IMPACTO SOCIAL EN NUESTRA COMUNIDAD. POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COINCIDE EN ESTA MODIFICACIÓN E INVITA A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4505 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONCEDIÉNDOLES EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ““DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- POR ESTE CONDUCTO, LOS

SUSCRITOS **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A NUESTRO ENCARGO SEGÚN LO DETERMINADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS A ESTA ASAMBLEA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO, LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁN APLICAR LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, OPTIMIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN, DISCIPLINA Y EFICIENTIZACIÓN DE LOS RECURSOS, ESTABLECIENDO PRIORIDAD AL GASTO SOCIAL Y DE INVERSIÓN PARA REALIZAR OBRAS Y PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD, PROCURANDO OPTIMIZAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EL GASTO DE ADMINISTRACIÓN, COMO SE SEÑALA EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL CASO QUE NOS OCUPA, ES LA ADQUISICIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (OSETUR), DE 16 EMBARCACIONES TURÍSTICAS QUE OPERARÁN A LO

LARGO DEL PASEO SANTA LUCÍA, 10 DE LAS CUALES TENDRÁ UNA CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS Y 6 CON UNA CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS. PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS EMBARCACIONES, SE LLEVO A CABO UNA LICITACIÓN PÚBLICA EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2007, CON N° DE CONCURSO 48090001-038-07 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES. 38/07, RESULTANDO GANADOR LA EMPRESA MIR AMBIENTAL, S.A. DE C.V., CON UN CONTRATO POR 7 MILLONES 508 MIL 105 PESOS 46 CENTAVOS, EL CUAL FUE FIRMADO EL DÍA 25 DE JULIO DEL PRESENTE. EL COSTO UNITARIO POR EMBARCACIÓN CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS FUE DE 437 MIL 893 PESOS Y EL COSTO UNITARIO PARA LAS EMBARCACIONES CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS ES DE 358 MIL 308 PESOS. LA EMPRESA EN CUESTIÓN FIRMÓ EL CONTRATO PARA LA FABRICACIÓN DE LAS EMBARCACIONES EL DÍA 25 DE JULIO DEL PRESENTE Y SE LE OTORGARON 60 DÍAS PARA LA ENTREGA DE LAS MISMAS; POSTERIORMENTE LA EMPRESA SOLICITÓ UNA PRÓRROGA DE 10 DÍAS, QUEDANDO COMO PLAZO FINAL EL 03 DE OCTUBRE DE 2007. AUN DESPUÉS DE HABERSE VENCIDO EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS EMBARCACIONES, MIR AMBIENTAL, S.A. DE C.V., SOLICITÓ UNA PRÓRROGA PARA RECORRER AL 31 DE OCTUBRE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA, PERO ÉSTA NO FUE ACEPTADA, SIN EMBARGO LA EMPRESA HA MANIFESTADO QUE DESDE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO ELLOS HABÍAN SOLICITADO 90 DÍAS PARA LA ENTREGA, PERO FINALMENTE SE LE OTORGO UN PLAZO DE 70 DÍAS, POR LAS PRISAS DEL EVENTO DEL

FORUM. HASTA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2007, LA EMPRESA SOLO HABÍA ENTREGADO 9 EMBARCACIONES DE LAS 10 COMPROMETIDAS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS Y AUN FALTAN LAS 6 EMBARCACIONES PARA 20 PASAJEROS, POR LO QUE LA EMPRESA HA SIDO MULTADA POR CADA DÍA DE RETRASO, CON UN 0.5 % DEL COSTO TOTAL DE CADA UNA DE LAS EMBARCACIONES RETRASADAS, SIENDO LA CANTIDAD DE MULTA POR ALREDEDOR DE 170 MIL PESOS. PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS 24 PERSONAS QUE FUNDIRÁN COMO OPERADORES DE LAS EMBARCACIONES, SE ENVIÓ A 6 DE ELLOS A RECIBIR UN CURSO, EN EL ESTADO DE OKLAHOMA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. EL ORGANISMO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (OSETUR), QUIEN SE ENCARGARA DE LAS OPERACIONES DEL PASEO, FUERON QUIENES DECIDIERON ENVIARLOS A ESA CIUDAD PORQUE LAS EMBARCACIONES DE BRICKTOWN CANAL Y EL PASEO SANTA LUCÍA TENDRÁN LA MISMA CAPACIDAD EN LAS EMBARCACIONES. EL COSTO AL VIAJE AL ESTADO DE OKLAHOMA FUE DE 160 MIL PESOS, PAGADOS POR OSETUR; PARA TOMAR EL CURSO SE SELECCIONARON A 6 DE LAS PERSONAS POR TENER CONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS, PARA QUE POSTERIORMENTE ÉSTOS CAPACITARAN A SUS COMPAÑEROS. COMO SE MENCIONÓ CON ANTELACIÓN, LA EMPRESA MIR AMBIENTAS S.A DE C.V. SOLO SE HA ENTREGADO 9 DE LAS 16 EMBARCACIONES, POR LO QUE LOS 24 OPERADORES POR LOS QUE SE PAGÓ UNA CAPACITACIÓN Y LOS CUALES ESTÁN RECIBIENDO UN

SUELDO, NO ESTÁN DESEMPEÑANDO LA LABOR PARA LA QUE FUERON CONTRATADOS. AUNADO A LA SERIE DE IMPREVISTOS Y MODIFICACIONES DE ULTIMA HORA, EL PROYECTO DEL CANAL SANTA LUCIA QUE HA IMPACTADO EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL DE ESTA OBRA, HAY QUE AGREGARLE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMBARCADERO ADICIONAL AL YA CONSTRUIDO EN ESTE PASEO. EL PROYECTO ORIGINAL SIEMPRE CONTEMPLÓ UNA MARINA A LA ALTURA DEL LAGO, DENTRO DEL TERRENO DE PEÑOLES, UNA OBRA QUE REALIZÓ LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO COMO EL PARTE DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DE SANTA LUCIA, PERO DESPUÉS DE TERMINADA LA INFRAESTRUCTURA, SIMPLEMENTE FUE DESECHADA ARGUMENTANDO OSETUR QUE ERA INSUFICIENTE PARA SUS EMBARCACIONES. ESTO PROVOCÓ QUE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO CONSTRUYERA A MARCHAS FORZADAS EL NUEVO ALMACENAMIENTO, QUE COSTO AL ERARIO PUBLICO 2 MILLONES DE PESOS ADICIONALES. COMPAÑEROS, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL HA MENCIONADO QUE SIEMPRE APOYARÁ LAS GRANDES OBRAS Y TODO AQUELLO QUE BENEFICIE A LOS NUEVOLEONESES; LO QUE NUNCA APOYAREMOS ES QUE EN EL GOBIERNO DEL ESTADO, SUS DEPENDENCIAS O SUS MUNICIPIOS, NO SE TENGA UNA BUENA PLANEACIÓN EN SUS PROYECTOS, EL DESPILFARRO Y EL DERROCHE DESMEDIDO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOS COSTOS INFLADOS Y LA FALTA DE TRANSPARENCIA. POR LO ANTES MENCIONADO Y EN BÚSQUEDA DE UNA MEJOR PLANEACIÓN

EN PRÓXIMOS PROYECTOS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, ES QUE SOMETEMOS RESPETUOSAMENTE A ESTE H. CONGRESO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN SI SE CUMPLIÓ CON LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE LAS EMBARCACIONES PARA EL CANAL SANTA LUCIA, ASÍ COMO EN LA CAPACITACIÓN DE LOS OPERADORES DE LAS EMBARCACIONES DEL MISMO. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MIR AMBIENTAL, S.A. DE C.V. PARA LA FABRICACIÓN DE LAS EMBARCACIONES PARA EL CANAL DEL PASEO SANTA LUCIA. ASÍ LO PROMUEVEN Y FIRMAN LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL””. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA””.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: ME DOY POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39, FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.**

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ““DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LA SUSCRITA **CIUDADANA DIPUTADA INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CORRESPONDEN SEGÚN LO DETERMINADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO A ESTA SOBERANÍA PARA PROPONER LA APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE

APLICAR LA LEGISLACIÓN FISCAL Y ADUANERA, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CONTRIBUYAN PROPORCIONAL Y EQUITATIVAMENTE AL GASTO PÚBLICO. ASÍ MISMO SE ENCARGA DE FISCALIZAR A LOS CONTRIBUYENTES PARA QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS, DE FACILITAR E INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO Y DE GENERAR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DISEÑO Y LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA TRIBUTARIA. EL 1º DE JULIO DE 1997, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) REEMPLAZÓ A LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS EN LAS ATRIBUCIONES DE DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ÁMBITO FEDERAL. POR LO QUE, CON LA CREACIÓN DEL SAT SE BUSCÓ REALIZAR DE MANERA MAS EFICIENTE LAS LABORES DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES FEDERALES, EN COORDINACIÓN FISCAL CON LAS ENTIDADES EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN EN CONTROVERSIAS FISCALES, DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS ADUANEROS Y PARTICIPACIÓN EN LA NEGOCIACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y ADUANERA, ENTRE OTRAS. SIN EMBARGO, MI PREOCUPACIÓN SE CENTRA EL DIA DE HOY EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, YA QUE HACE APROXIMADAMENTE 6 MESES LAS AUTORIDADES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DETERMINARON CERRAR LA OFICINA QUE SE ENCONTRABA OFRECIENDO SUS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

DEL MENCIONADO AYUNTAMIENTO, POR LO QUE BAJO ESTOS ACONTECIMIENTOS, QUIENES HABITAMOS EN LA CIUDAD DE LINARES, AHORA TENEMOS QUE TRASLADARNOS HASTA MONTERREY, PARA ACUDIR A HACER UNA CONSULTA O CUALQUIER TRAMITE FISCAL, ANTE MENCIONADA AUTORIDAD. AUNADO A QUE ESTA OFICINA OFRECÍA SUS SERVICIOS NO SÓLO A LOS HABITANTES DE DICHO MUNICIPIO, SINO TAMBIÉN A LOS QUE VIVEN EN EL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE POR SER UNA ZONA CUYAS CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS SON DIFÍCILES, SU SITUACIÓN SE COMPLICA INCREMENTANDO SU COSTO AL TENER QUE REALIZAR UN AUMENTO EN SUS GASTOS, PORQUE TIENEN QUE REALIZAR UN VIAJE A MONTERREY, PARA EFECTUAR CUALQUIER CONSULTA O TRAMITE FISCAL. EN VIRTUD DE QUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y CUENTA CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS LABORES, Y AUTONOMÍA TÉCNICA PARA DICTAR SUS RESOLUCIONES, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTIMAMOS NECESARIO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO MANIFIESTE LA NECESIDAD DE PARTE DE LOS HABITANTES DE LINARES Y DEL SUR DEL ESTADO, PARA QUE UBIQUEN NUEVAMENTE UNA OFICINA DE TRAMITES FISCALES EN DICHO MUNICIPIO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITO SE SOMETA AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LA APROBACIÓN DEL

SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ANALICE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR NUEVAMENTE UNA OFICINA DE TRAMITES FISCALES EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE NOVIEMBRE DE 2007. (FIRMA) DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS””. MUCHAS GRACIAS”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39, FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”**.”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ LA PALABRA AL C. **DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIP. BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ““DIPUTADA JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN DÍAS PASADOS ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APROBÓ EL ENVÍO DE AYUDA A NUESTROS HERMANOS DE TABASCO Y EN ESE ESFUERZO DECIDIMOS SUMARNOS A LOS MUCHOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN

TODO EL ESTADO. ES EN ESTE TENOR, QUE NOS ENTERAMOS DE LA PROPUESTA QUE HIZO EN DÍAS PASADOS GOBIERNO DEL ESTADO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, A FIN DE QUE SE CONSTITUYA UNA VENTANILLA ÚNICA PARA MIL 500 TABASQUEÑOS QUE SE HAYAN QUEDADO SIN EMPLEO, PARA QUE PUEDAN TRABAJAR EN NUEVO LEÓN. FRENTE A LAS INUNDACIONES QUE AFECTAN HOY A NUESTROS HERMANOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE HAN DEJADO MAS DE UN MILLÓN DE PERSONAS DAMNIFICADAS Y CUANTIOSOS DAÑOS MATERIALES, ES PRECISO SUMAR ESFUERZOS Y APOYAR TODOS LOS PROYECTOS QUE LES PERMITAN SALIR DE LA EMERGENCIA EN QUE SE ENCUENTRAN. ES EN ESE SENTIDO QUE NOSOTROS, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, VEMOS CON BUENOS OJOS LA PROPUESTA HECHA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA APOYAR CON PLAZAS LABORALES A NUESTROS COMPATRIOTAS TABASQUEÑOS. SIN EMBARGO, Y ANTE LA EMERGENCIA QUE ESTÁN VIVIENDO POR FALTA DE HOGARES Y LA INSUFICIENCIA DE ALBERGUES, ES POR LO QUE QUEREMOS HACER UNA ATENTA SOLICITUD A LAS AUTORIDADES ESTATALES A FIN DE QUE COMPLEMENTEN SU PETICIÓN A LA FEDERACIÓN. COMO TODOS SABEN EN DÍAS PASADOS, FUE INAUGURADA LA VILLA DEPORTIVA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE NUEVO LEÓN EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE NIÑOS HÉROES. LA VILLA DEPORTIVA ES UN ESPACIO QUE TIENE CAPACIDAD PARA 450 DEPORTISTAS EN 150

HABITACIONES, Y TUVO UNA INVERSIÓN DE 130 MILLONES DE PESOS PROVENIENTES DEL ERARIO PÚBLICO. COMO LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AUN NO HAN SIDO UTILIZADAS POR ATLETAS, ES POR LO QUE PROPONEMOS AL GOBIERNO DEL ESTADO QUE ANTE LA INMINENCIA DE RECIBIR UNA PARTE DE LOS MIL 500 TABASQUEÑOS A LOS QUE SE LES OFRECERÁ TRABAJO, EL UTILIZAR ESTE COMPLEJO DEPORTIVO PARA DARLE ALBERGUE A CUANTA PERSONA PUEDA HOSPEDAR, ASÍ COMO TAMBIÉN DE DOTAR DE ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD A LAS MUJERES CON HIJOS PEQUEÑOS QUE NO PUEDAN LABORAR MIENTRAS PASA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN AQUEL ESTADO. SABEMOS QUE ESTE ESFUERZO FORMARÁ PARTE DE UN PROGRAMA REGIONAL QUE SERÁ COMPARTIDO CON LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, COAHUILA, CHIHUAHUA Y DURANGO, POR LO QUE DESDE AHORA DEBEMOS PREPARARNOS PARA LA RECEPCIÓN DE ESAS NUEVAS FUENTES DE TRABAJO. ES POR TODO LO ANTERIOR QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, CIUDADANO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE AUNADO AL PROGRAMA DE EMPLEO QUE OFRECERÁN A CIUDADANOS TABASQUEÑOS, FACILITE LAS INSTALACIONES DE LA DENOMINADA VILLA DEPORTIVA OLÍMPICA QUE SE UBICA EN EL PARQUE NIÑOS HÉROES, ADEMÁS DE ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE DESARROLLAR UNA

ACTIVIDAD LABORAL COMO LO SON LAS MUJERES CON HIJOS PEQUEÑOS, DURANTE EL TIEMPO QUE ESTOS PERMANEZCAN EN LA ENTIDAD””. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE NOVIEMBRE DE 2007. (FIRMA) DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, UN SERVIDOR”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”**.”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “VOY A HACER UN AVISO A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES, ANTES DE QUE EL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ANTES DE CLAUSURAR LA SESIÓN Y DE QUE EL SECRETARIO NOS LEA EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL PERSONAL QUE LABORA PARA ESTE PODER LEGISLATIVO Y LAS LEYES PROPIAS EN LA MATERIA SEÑALAN QUE PARA EL PRÓXIMO 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 ES CONSIDERADO COMO DÍA FERIADO, MOTIVO POR EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SE SUSPENDA ESE DÍA LA SESIÓN Y CONTINUEMOS SESIONANDO EL PRÓXIMO MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 11:00 HORAS. SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO FAVOR DE MANIFESTARLO”.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA QUE LA SESIÓN DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE SE SUSPENDA Y CONTINUAR LAS SESIONES DE ESTE CONGRESO PARA EL DÍA MARTES 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 A LAS 11:00 HORAS, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE LA SESIÓN DEL DÍA 19 DE

NOVIEMBRE SE SUSPENDA Y SE CITE PARA EL MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 11:00 HORAS”.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, CITANDO PARA EL PRÓXIMO MARTES 20 DE NOVIEMBRE A LAS ONCE HORAS, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA

DIP JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. NOÉ TORRES MATA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DD # 145-LXXI-S. O.
MIÉRCOLES 14 DE NOV. DE 2007.